0073

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **6 de febrero de 2023**

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-7283-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa Nº 028/2023 para la ejecución de los trabajos de la Obra: "REFACCIONES EN ESCUELA PROVINCIAL N° 15 - CENTENARIO DE USHUAIA - 1ra. ETAPA - USHUAIA", con un presupuesto oficial de la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 68/100 ($ 65.201.408,68), y un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos.

Que mediante la Ley Provincial 1431 se creó el Programa de Fortalecimiento en Infraestructura Educativa en los Establecimientos de Gestión Estatal, en todas sus modalidades y niveles dependientes del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Que a partir de los relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, la presente obra tiene por objeto realizar remodelación y refacción del establecimiento educativo mencionado precedentemente.

Que, ante ello, las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, elaboraron la documentación necesaria (relevamiento, documentación gráfica, cómputo y presupuesto, entre otras) para contratar, ejecutar y recibir los trabajos para la remodelación y refacción de la Escuela Provincial N° 15 "Centenario de Ushuaia" de la ciudad de Ushuaia.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, que obran como Anexos II y III de la presente, respectivamente.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se contrata, sitio de ejecución, organismo que convoca la contratación, lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases, las condiciones a que se debe ajustar la propuesta, importe de garantía que deberá constituir el oferente, lugar donde debe entregarse la propuesta, lugar, día y hora límite de presentación de las ofertas y apertura de las mismas, datos que se indican en el Anexo I de la presente.

Que, al tratarse de una Contratación Directa, se invitará a tres (3) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente invitadas.

Que resulta necesario designar a los miembros que participarán del Acto de Apertura y de la Comisión de Evaluación de las ofertas; la Comisión de Apertura controlará los aspectos formales de las ofertas presentadas, de acuerdo con la normativa vigente y los pliegos; y confeccionará el Acta de Apertura y la función de la Comisión de Evaluación de las ofertas radicará en evaluar las propuestas, sus proponentes y aconsejar al Comitente sobre la adjudicación de la obra en las contrataciones que se realicen bajo el régimen de obras públicas.

Que se designa en la función de Inspectores para obra mencionada, a los MMO consignados en el Anexo V que forma parte integrante de la presente.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio, emitiendo el Dictamen D.G.A.J.G.O y S (M.E.C.C. y T.) N° 41/2023.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del financiamiento 162 - Fuego 2027 - afectado a la Ley Provincial 1142 artículo 2.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme comprobante N° 161.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley Nacional 13064 artículo 9° inciso c), Ley Provincial 1431, y el Decreto Provincial N° 2794/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 2808/2022 y Nº 067/22- Anexo II; y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 922/22.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE OBRAS Y SERVICIOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 028/2023 para la ejecución de los trabajos de la Obra: "REFACCIONES EN ESCUELA PROVINCIAL N° 15 -CENTENARIO DE USHUAIA - 1ra. ETAPA - USHUAIA", invitando a cotizar como mínimo a tres (3) empresas; en

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

…///2.-
Virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos II y III respectivamente, forman parte de la presente, los cuales regirán técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1°.
ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto de la Contratación Directa Nº 028/2023, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1°, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 68/100 ($ 65.201.408,68), y un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos.
ARTÍCULO 4º.- Designar a los miembros que participarán del Acto de Apertura, y de la Comisión de Evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo consignado en el Anexo IV, que forma parte integrante de la presente, por las razones expuestas en los considerandos.
ARTÍCULO 5º.- Designar a los Inspectores para la ejecución de la obra, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo V de la presente, a partir del día de su notificación para que cumpla con su cometido durante todo el desarrollo de la misma, estableciendo que la presente designación no genera ni eroga gastos adicionales de ninguna índole a los agentes citados.
ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7417UG - U.G.C. UC7417, Clasificación 420000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 7°.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° **0073** /2023.-

SOTO BIEWER Cristian Gustavo

Firmado digitalmente por SOTO BIEWER Cristian Gustavo
Fecha: 2023.02.06 22:31:55 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº **0073** /2023.-

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Convoca a participar de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 028/2023.
Referente a los trabajos de la obra: "REFACCIONES EN ESCUELA PROVINCIAL N° 15 - CENTENARIO DE USHUAIA - 1ra. ETAPA - USHUAIA".
Expediente Nº MECCT-E-7283-2023 del registro de esta Gobernación.
La presente obra objeto realizar remodelación y refacción de la Escuela Provincial N° 15 "Centenario de Ushuaia" de la ciudad de Ushuaia, según lo establecido en los pliegos aprobados.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 68/100 ($ 65.201.408,68).

GARANTÍA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

- Subsecretaría de Administración Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en calle Elcano Nº 507 – Río Grande.
- Correo Electrónico: obrasedu.tdf@gmail.com

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el día de apertura en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Administración Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en calle Elcano Nº 507 – Río Grande hasta las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA:

- Subsecretaría de Administración Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

VISITA DE OBRA: Las empresas deberán realizar con el área técnica la visita el día 10/02/2023 de las 10:00 hrs. hasta las 11:00 hrs. en Escuela Provincial N° 15 "Centenario de Ushuaia" de la ciudad de Ushuaia.

FECHA DE APERTURA: 13/02/2023.

HORA: 11:00 hrs.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº **0073** /2023.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGÍA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 028/2023

OBRA: "REFACCIONES EN ESCUELA PROVINCIAL N° 15 - CENTENARIO DE USHUAIA - 1ra. ETAPA - USHUAIA".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 65.201.408,68

EXPTE. MECCT-E-7283-2023

AÑO 2023

LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN

CONSTA DE 47 HOJAS ÚTILES.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

1. DISPOSICIONES GENERALES.
1.1. Objeto.
1.2. Norma Aplicable.
1.3. Componentes de la obra.
1.4. Presupuesto Oficial.
1.5. Plazo de ejecución de la obra.
1.6. Sistema de contratación.
1.7. Comitente.
1.8. Denominaciones.
1.9. Impedimentos para ser oferente.
1.10. Contratación Electrónica.

2. DE LA CONTRATACIÓN.
2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta.
2.2. Obtención de la documentación de la Contratación.
2.3. Mantenimiento de oferta.
2.4. Consultas y aclaraciones y/o modificaciones.
2.5. Orden de prelación de la documentación para la contratación.
2.6. Presentación de Oferta.
2.6.1. Forma de presentación.
2.6.2. Documentación que deberá contener el SOBRE.
2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.
2.6.4. Formas de Constitución de Garantías.
2.6.5. Planilla de Cómputo y Presupuesto - análisis de precios.
2.7. Consulta de ofertas
2.8. Impugnaciones
2.9. Retiro de Ofertas.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN.
3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión).
3.1.1. Única oferta
3.1.2. Metodología de evaluación y selección.
3.1.2. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.
3.2. Preadjudicación.
3.3. Impugnaciones.
3.4. Adjudicación.
3.5. Notificación y firma del contrato.
3.6. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro.
3.7. Cesión o Transferencia del Contrato.
3.8. Garantías de contrato y de anticipo financiero.
3.9. Seguros.
3.9.1. Aspectos comunes de las pólizas citadas
3.10. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

4. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
4.1. Inicio de los Trabajos.
4.2. Otros gastos a cargo del Contratista.
4.2.1. Cartel de Obra
4.2.2. Tributos, derechos y aranceles.
4.2.3. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de Obra
4.2.4. Vigilancia, alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes
4.2.5. Insumos a proveer
4.3. Libro de órdenes de servicio.
4.4. Libro de notas de pedido.
4.5. Normas de Ejecución.
4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras.
4.7. Responsabilidad hacia terceros.
4.8. Daños a personas y propiedades.
4.9. Representante y personal técnico del Contratista.
4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico.
4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales.
4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.
4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene.
4.13. Subcontratos.
4.14. Incumplimientos contractuales.
4.15. Multas y penalidades.
4.16. Modificaciones y Adicionales.
4.16.1. Variantes.
4.16.2. Aclaraciones.
4.17. Liquidación de trabajos suplementarios
4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.
4.18. Causas de rescisión.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS
5.1. Procedimientos de certificación y pago.
5.2. Anticipo Financiero.
5.3. Fondo de Reparo.
5.4. Redeterminación de precios.

6. RECEPCIÓN DE LA OBRA.
6.1. Recepciones parciales.
6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía.
6.3 Recepción Definitiva.

7. MANO DE OBRA LOCAL.

8. ANEXOS.
I. CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA
II. DECLARACIÓN JURADA
III. FORMULARIO DE OFERTA
IV. A - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO.
B – PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS.
C- PLANILLA DE COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO
V. ACTA DE INICIO
VI. ACTA DE MEDICIÓN
VII. CERTIFICADO DE OBRA
VIII. CALIFICACIÓN DE EMPRESAS
IX. ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA
X. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
XI. MODELO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA
XII. CARTEL DE OBRA

9.DATOS DE OBRA

10. MEMORIA DESCRIPTIVA

11. COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

12. PLANOS

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Objeto

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para contratar, ejecutar y recibir la obra: "REFACCIONES EN ESCUELA PROVINCIAL N° 15 -CENTENARIO DE USHUAIA - 1ra. ETAPA - USHUAIA".

Por medio del presente se establecen las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren las partes en el proceso de selección convocado por el Poder ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por medio de su Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la Contratación Directa conforme la Normativa Vigente.

1.2. Norma Aplicable

Es normativa aplicable a la contratación que se realice en el marco del presente pliego:

1°) La documentación licitatoria aprobada por la Comitente.
2°) La Ley Nacional 13.064 y sus modificatorias.
3°) Ley Provincial 1431 y su Decreto reglamentario N° 2794/22.
4°) Ley Provincial 1015 y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. Aplicable de manera analógica.
5°) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables.
6°) Los principios generales de la contratación administrativa; y del Derecho Administrativo.
7°) Demás normas de aplicación supletoria.

1.3. Componentes de la Obra

A partir de los requerimientos recibidos, relevamientos o informes técnicos efectuados, la presente obra tiene por objeto, contratar los trabajos de construcción, la mano de obra y los materiales, para realizar la remodelación y refacción de la Escuela Provincial N° 15 "Centenario de Ushuaia" de la ciudad de Ushuaia.

La finalidad de la presente obra se encuentra debidamente establecida en las especificaciones técnicas, y demás documentación técnica de la presente obra.

1.4. Presupuesto Oficial

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 68/100 ($ 65.201.408,68).**

El M.E.C.C. y T. desestimará aquellas ofertas que superen en + 20% o reduzcan en -10 % del Presupuesto Oficial.

Los precios oficiales fueron elaborados considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel nacional entre la UOCRA y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación, como así también, en relación a los costos en el medio local para la adquisición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

1.5. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en **TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS** contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra. (ANEXO V).

Dicho plazo podrá reprogramarse y extenderse (cantidad de días según cuarentena obligatoria), en caso de que alguno de las personas intervinientes en la obra, resulten alcanzadas por COVID-19. Deberá incorporarse en el expediente administrativo la constancia de prueba PCR.

1.6. Sistema de contratación

Los trabajos se contratarán por el sistema de "**AJUSTE ALZADO**".

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

La omisión de algún ítem en la planilla de cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto de Contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

1.7. Comitente
El comitente de la obra es la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

1.8. Denominaciones
Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán de la siguiente manera:

- **Adjudicatario:** Es el oferente que ha sido notificado fehacientemente de la adjudicación de la Licitación a su favor.
- **Comitente**: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- **Contrato**: Instrumento legal escrito, firmado por representantes autorizados del comitente y del adjudicatario, que exterioriza el acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la Obra. Comprende el Pliego de Bases y Condiciones y toda la documentación del contrato.
- **Contratista**: El adjudicatario que haya suscripto el Contrato y al momento que éste adquiera validez legal.
- **D.J.**: Declaración Jurada, documento que define la responsabilidad del Oferente, ante los trabajos ejecutados por el mismo, ANEXO II.
- **Inspección / Inspección de Obra / I.O.**: Es la autoridad designada por el M.E.C.C. y T que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras. Representa al M.E.C.C. y T. ante la Contratista a todos los efectos técnicos. Es el Representante técnico del Comitente facultado para realizar el contralor y medición de la obra y verificar la correcta provisión de materiales y equipos, ejecución de los trabajos, y prestación de los servicios, por parte del Contratista, conforme lo establecido en los planos, memorias, especificaciones, códigos y normas técnicas según contrato, y ante quien debe dirigirse aquél por cualquier tramitación relacionada con las obras.
- **M.E.C.C. y T.**: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- **Oferente / Proponente**: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante la invitación a cotizar.
- **Oferta**: Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la propuesta, integrada generalmente por una oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella y que sirve para mejorar o aclarar el entendimiento de la misma.
- **Plazos**: Todos los plazos que se mencionan en este pliego se computarán en días hábiles o corridos según se indique.
- **Representante Técnico**: Es el representante Técnico del Contratista, universitario o técnico, matriculado y habilitado en el respectivo Colegio o Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, por lo cual deberá presentar la correspondiente encomienda profesional. La contratista presentará al representante técnico una vez firmado el contrato. Este profesional actuará en representación del Contratista, quien, si correspondiere, deberá estar matriculado según el tipo de obra, en Camuzzi Gas del Sur y/o Dirección Provincial de Energía, o aquellos entes que en su caso lo reemplacen.
- **Subcontratista:** Es la persona física o jurídica a quien el Contratista encargue la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo, y que haya sido reconocido como tal por el Comitente.
- **U.T. / Unión Transitoria:** Unión transitoria de empresas para el desarrollo o ejecución de obras, servicios o suministros concretos según lo establecido en el CCyC, artículos del 1463 al 1468 y cctes.

1.9. Impedimentos para ser oferente
No podrán concurrir como oferentes a la presente contratación:
a) Los inhabilitados con condena judicial.
b) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en registros de Contratistas o proveedores de orden nacional o provincial.
e) Los condenados en juicio o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no haya regularizado su situación.
f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.

g) Toda persona inhabilitada por regímenes especiales.
h) Aquéllos a quienes cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal les hubiera rescindido un contrato por su culpa en los dos años anteriores a la fecha de presentación de oferta.
i) Quienes registran antecedentes en el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y/o Municipales y/o Entes Autárquicos y/o Descentralizados, de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los organismos competentes las actuaciones que acrediten las condiciones indicadas más arriba.

1.10. Contratación Electrónica
Se informa que de considerarlo conveniente el organismo contratante, podrá efectuar toda clase de comunicaciones referentes a la presente contratación a través del domicilio electrónico constituido oportunamente. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del oferente, la actualización del mismo enviando un mail a la casilla de correo obrasedu.tdf@gmail.com y al registro PROTDF, siendo válidas las comunicaciones encausadas por ese medio durante todo el proceso licitatorio e inclusive durante la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 21 de la Ley Provincial 1015, y el artículo 97 de le Ley Provincial 141 modificado por la Ley Provincial 1312.

2. <u>DE LA CONTRATACIÓN</u>
2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta
El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de los trabajos y que pudiera tener incidencia en los costos y plazos de la misma.
La presentación de la Oferta para la presente Contratación Directa implica por parte del Oferente, el conocimiento total de los trabajos a realizar, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo y plazos de los mismos.
Es condición para la presentación de Oferta, que el Oferente haya realizado una visita al inmueble donde se efectuarán los trabajos, según formulario respectivo, obrante en el ANEXO I.
En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación, las presentaciones del Contratista realizadas en este sentido serán rechazadas in limine en el marco del presente punto.
El M.E.C.C. y T. pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.
En el caso de que se encontraran dudas sobre el significado de lo que se indica o expresa en la documentación, se hallaran discrepancias u omisiones, o se realicen consultas de cualquier tipo, los interesados deberán notificar sin demora al M.E.C.C. y T. para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas durante el plazo establecido en el punto. 2.4.

2.2. Obtención de la documentación de la Contratación
La adquisición de la documentación de la contratación se realizará según lo indicado en el respectivo Aviso de Llamado a Contratación.
Junto con el envío/retiro de la documentación, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, fijarán domicilio real en la Provincia, domicilio electrónico y un teléfono de contacto en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse, dichos datos serán tomados como declaración jurada a los efectos legales de las notificaciones pertinentes quedando por cuenta del oferente la modificación de los mismos mediante medio fehaciente.

2.3. Mantenimiento de oferta
El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de **NOVENTA (90)** DÍAS CORRIDOS a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley Nacional de Obras Públicas 13064 (ANEXO II).
Dentro de este plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de presentación de la oferta.
Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta durante un periodo igual al mencionado. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un plazo mínimo de CINCO (5) días de antelación.

2.4. Consultas, aclaraciones y/o modificaciones

Las consultas podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura de ofertas, en la casilla de correo electrónico obrasedu.tdf@gmail.com de 9:00 a 17:00hrs. No se aceptarán consultas telefónicas. La autoridad convocante no tiene obligación de responder todas y cada una de las consultas que se presenten, pudiendo a su exclusivo criterio responder aquellas que considere de mayor relevancia.
El Comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los oferentes interesados a través de Circulares. Las casillas de correos por las cuales se envíen las consultas serán tomadas como medio fehaciente de comunicación hasta el momento de la apertura. El Oferente podrá hasta un (1) día antes de la fecha de presentación de las ofertas remitir email a la casilla de correo enunciada, solicitando se le informe de la totalidad de las Circulares emitidas por el M.E.C.C. y T. La no solicitud implica el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente."

2.5. Orden de prelación de la documentación de la contratación

En caso de discrepancia en la documentación, primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Circulares
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Memoria Descriptiva.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Planilla de Cómputo y Presupuesto.
6. Documentación Gráfica.

2.6. Presentación de Oferta

2.6.1. Forma de presentación

La propuesta se presentará, EN UN ÚNICO SOBRE CERRADO, en el lugar, fecha y horario establecidos en el aviso del llamado a la Contratación; y tendrá la siguiente inscripción:

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 028/2023
Obra: "REFACCIONES EN ESCUELA PROVINCIAL N° 15 -CENTENARIO DE USHUAIA - 1ra. ETAPA - USHUAIA".
EXPTE. MECCT-E-7283-2023

El sobre estará cerrado y contendrá en su interior los requisitos detallados en punto 2.6.2, firmados por el titular de la empresa. Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la contratación no sea firmada por el titular de la Empresa, sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Se deberá presentar copia de documentación original debidamente certificada por Escribano Público Nacional o autoridad administrativa.
Se autoriza la utilización de documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes. En caso de que la documentación se presente con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line se deberá acompañar los documentos digitales en formato PDF con la finalidad de poder validar las firmas, en un todo de acuerdo por lo establecido en la Ley Nacional 25506 y su Decreto Reglamentario N° 182/19.
La Oferta deberá estar redactada en idioma nacional, legible y firmada por el oferente. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente, conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley Provincial 141.
En caso de encontrar discrepancia entre lo establecido en letras y números deberá tomarse como válido lo expresado en letras.
El Oferente deberá considerar en su oferta, la remuneración de la mano de obra para los trabajadores de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial N° 667 y toda escala vigente a la fecha y hora de recepción de la oferta.
La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación Directa.
El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá a solicitar su corrección a presentar en un término de 24 horas.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

2.6.2 Documentación que deberá contener el SOBRE

a) Comprobante de constitución de garantía de oferta que será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial por cada renglón ofertado. El monto se indica en el Aviso del Llamado a Contratación. La garantía podrá constituirse por algunos de los medios establecidos en el **punto 2.6.4.**

b) Constancia de visita a obra del lugar donde se ejecutarán los trabajos de la obra, según modelo adjunto, firmada por personal o funcionario del M.E.C.C. y T. (ANEXO I).

c) Declaración Jurada - ANEXO II, donde se acepta conocer los términos del pliego, incluye manifestación del plazo de mantenimiento de la oferta, constitución de domicilio legal en la Provincia de Tierra del Fuego y constancia de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, según modelo adjunto. Se deja expresa constancia que el proponente no podrá modificar total o parcialmente este documento en ninguna de sus cláusulas.

d) Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL, que especifique el porcentaje de personal con más de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL, ANEXO III. Las Ofertas deben estar expresadas en cifras y letras, en caso de contradicción se tomará lo escrito en letras.

e) Planilla de Cómputo y Presupuesto, con la totalidad de los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario (ANEXO IV- A), firmado por un técnico o profesional idóneo, con su respaldo digital en formato Excel.

f) Análisis de precios y Planilla de Coeficiente de Resumen Adoptado: De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego, firmado por un técnico o profesional idóneo ANEXO IV- B y ANEXO IV- C), con su respaldo digital en formato Excel.

g) Datos Empresariales: Todo oferente deberá presentar:

g.1) Documentación oferente:

a) Tratándose de personas humanas deberán consignarse datos completos de identificación: Nombre y apellidos completos, tipo y número de Documento Nacional de Identidad y domicilio actualizado. PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)

b) Si se trata de sociedades de hecho o empresas unipersonales deberán acreditarse los datos de las personas humanas que la componen de acuerdo a lo indicado en el apartado precedente.

c) Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar: copia autenticada del contrato social, estatuto, instrumentos modificatorios si hubiere, y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas. Así mismo, deberán acreditar domicilio social actualizado. Las copias presentadas a los efectos podrán ser certificadas por la administración para lo cual deberá presentarse los originales, con la salvedad de la documentación con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line.

d) En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la contratación, es decir como UT, al momento de la presentación de la oferta los oferentes deberán presentar una carta intención legalizada de constitución (UT) subscripta ante Escribano Público Nacional.

Presentadas a la contratación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que las componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la contratación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo, salvo que durante la ejecución del contrato lo autorice el Comitente. El representante legal deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.

La duración de las sociedades enunciadas en los incisos precedentes deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas.

Los representantes legales de las sociedades comprobarán que están facultados para contratar en su nombre.

g.2. Constancia de inscripción en la AFIP con Código de Actividad acorde a los trabajos que se trate.

g.3. Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia (AREF), vigente al momento de la presentación de la oferta. El mencionado deberá

consignar que se extiende para ser presentado ante entes públicos y/o privados.

h. Constancia de Inscripción en el Registro (PROTDF), con código de Actividad acorde a los trabajos.

i. Equipo y personal Técnico a afectar a la obra: Detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal técnico que actuará en la ejecución de la obra, se deberá presentar fotocopia de DNI, matrícula de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS de sus respectivos Colegios.

TODA LA DOCUMENTACIÓN INCORPORADA EN EL SOBRE Y LA QUE A POSTERIOR FUESE AGREGADA POR REQUERIMIENTO (TRATÁNDOSE DE REQUISITOS NO EXCLUYENTES), DEBERÁ PRESENTARSE IMPRESO EN PAPEL Y EN SOPORTE ELECTRÓNICO (PEN DRIVE) EN FORMATO PDF – y, en caso de corresponder, en formato XLS para las Planillas en formato Excel- DIGITALIZADO CADA DOCUMENTO POR SEPARADO RECORDANDO QUE EN CASO DE INCLUIR DOCUMENTACIÓN CON FIRMA DIGITAL Y/O ELECTRÓNICA, SE DEBEN AGREGAR LOS DOCUMENTOS DIGITALES A LOS FINES DE PODER VERIFICAR LAS FIRMAS.

2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.
En caso que se detecte durante la apertura de Ofertas la falta de firma de alguna parte de la documentación, se permitirá completarla en el mismo acto de apertura o de manera posterior.
En el caso de certificaciones que puedan ser obtenidas a través de páginas de Internet (on-line), las mismas deberán estar firmadas por el oferente.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:
LOS REQUISITOS DETALLADOS EN EL PRESENTE PUNTO SON OBLIGATORIOS DE PRESENTACIÓN, SI SE VERIFICA LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA, Y SERÁ CAUSAL SUFICIENTE DE DESESTIMACIÓN SIN MÁS TRÁMITE:

1. **Comprobante de constitución de garantía de oferta.**
2. **Constancia de visita a obra, ANEXO I.**
3. **Declaración Jurada, ANEXO II.**
4. **Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL. ANEXO III**
5. **Planilla de Cómputo y Presupuesto, ANEXO IV –A**
6. **Documentación oferente.**
7. **Constancia Inscripción Registro PROTDF.**

TODA LA DOCUMENTACIÓN EXCLUYENTE DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL TITULAR DE LA EMPRESA Y POR UN REPRESENTANTE TECNICO; EXCEPTO EL COMPROBANTE DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA QUE SOLO SERÁ SUSCRIPTO POR EL TITULAR DE LA EMPRESA.

Con respecto a cualquier documentación que no se ajuste al formato indicado en este Pliego de Bases y Condiciones, en cualquier caso, siempre que se trate de defectos insustanciales; la Autoridad Competente si lo considerare pertinente podrá solicitar su presentación y/o perfeccionamiento en los plazos que él mismo fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

2.6.4. Formas de Constitución Garantías
Las garantías podrán constituirse por alguno de los siguientes medios:

A) DEPÓSITO EN EFECTIVO: en el Banco de Tierra del Fuego en la cuenta Nº 1-71-0587/9 (Cuenta Única del Tesoro) designando la obra y Nº de Contratación. Dicha constitución de garantía no devengará interés, ni actualización alguna. Deberá denunciar por medio fehaciente número de cuenta bancaria y CBU a los fines de poder realizar la devolución del mismo.

B) FIANZA BANCARIA: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:
1) que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador,
2) que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 y s.s. del Código Civil y Comercial,
3) que no establezca fecha de vencimiento.

C) SEGURO DE CAUCIÓN: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas

establecidas por el Decreto Nacional Nº 411 del 31 de enero de 1969, Decreto Nacional N° 3.869/71 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.
En caso de constituirse mediante seguro de caución, deberá presentar la póliza correspondiente. Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por Resolución N° RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por Providencia del Poder Ejecutivo Nacional N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN, en cuyo caso se admite la verificación de las mismas a través del código QR o acompañado en el CD solicitado el documento digital en formato PDF que permita la verificación de las mismas.

D) PAGARÉ SIN PROTESTO: Suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del oferente, por un monto que no debe exceder el 5% del jurisdiccional vigente para contrataciones directas, conforme a lo establecido en el DECRETO N°674/2011.
Dicho título deberá designar Nº de Contratación Directa y nombre de la obra.

Modelo Pagaré Sin Protesto

Por $ _____-

RÍO GRANDE, de de 2023.-

A la vista Pagaré sin Protesto (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 5965) a la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, o a su orden la cantidad de PESOS CON /100 ($), en calle San Martín Nº 450, de la ciudad de Ushuaia, importe de garantía en concepto de ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa N°_____/23. ----------

Expediente: MECCT-E-7283-2023

(Exceptuado Ley 1075 artículo 276 inciso 15)

Nombre de la Obra: /« »

(*) ……

Firma, sello o aclaración de firma

D.N.I. Nº: …….

Empresa: ……..……

Domicilio: ……..…...

Localidad: ……..

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos A), B) y C) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.
LA GARANTÍA EXTENDIDA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE EL NOMBRE DE LA OBRA Y/O NÚMERO DE LICITACIÓN, Y NÚMERO DE EXPEDIENTE AL CUAL CORRESPONDE.
Todas las garantías, excepto las GARANTÍAS DE OFERTAS, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será reajustada en forma automática. Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
En el caso que la Garantía de Oferta no se ajuste al formato indicado por este Pliego, se podrá solicitar su perfeccionamiento. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

2.6.5. Planilla de Cómputo y Presupuesto – Análisis de Precios
Para la confección de la Planilla de Cómputo y Presupuesto, la empresa oferente deberá considerar que:

- Para establecer la cotización de cada ítem se incluirá todo gasto que en cualquier concepto deba efectuarse para su completa y correcta ejecución.
- Correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes, en caso de corresponder.
- Los elementos que hacen al costo del ítem estarán en forma completa, como ser: costo de los materiales, mano de obra incluidas las cargas sociales, discriminada por gremios y categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones y repuestos, combustible y lubricantes. A lo señalado precedentemente se agregaron los gastos generales de la Empresa Contratista, los gastos indirectos de obra, el beneficio y el costo de financiación.
- No se podrán incorporar ítems como: "varios", "generales", "imprevistos", "materiales varios", "herramientas varias", "accesorios varios" u otros que refieran a insumos no auditables. Todos los precios deben ser materiales y equipos concretos. Evitar la medida global, pero en caso de utilizarse se deben describir todos los materiales que conformar el global.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Comitente podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems, como así mismo requerir en forma complementaria mayor información de los análisis de precios de aquellos ítems que considere conveniente.
Se colocarán valores globales para cada rubro teniendo en cuenta la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial que se adjunta a este Pliego. Las ofertas serán expresadas en pesos, en dos dígitos y contendrán obligatoriamente la totalidad de los trabajos.
Los valores en pesos deberán ser calculados y expresados con dos decimales (dos dígitos después de la coma) con redondeo simétrico. Si la última cifra del número a redondear es menor que 5, no se modifica el último dígito. Cuando la última cifra sea un 5 o superior, se aumentará el valor al siguiente número más próximo.
Los valores en porcentajes (%) deberán ser calculados con cuatro decimales (cuatro dígitos después de la coma), pero expresados con dos decimales (dos dígitos después de la coma).
A los efectos de establecer un rango de variación posible, la cotización de cada rubro no podrá superar en + 20% o reducir en - 10 % el porcentaje de incidencia indicado en las planillas de Cómputo y Presupuesto incluidas en este pliego, reservándose el Comitente la aceptación o desestimación de la propuesta en caso de no dar cumplimiento con lo requerido.
Los oferentes deberán presentar sus respectivos Análisis de Precios según modelo adjunto en ANEXO VI. Por cada Ítem se confeccionará una planilla de análisis de precio, consignando la totalidad de las cantidades y valores en forma desagregada que componen cada Ítem, con la mayor claridad el aporte de los mismos. No podrán ser presentados en otro modelo de planilla.
Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime al Contratista de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización.
Todo gasto o erogación que deba hacer el contratista y que no haya sido comunicado en el momento procesal oportuno será por su exclusiva cuenta y cargo.

2.7. Consulta de las ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, únicamente dentro del primer día hábil posterior a la fecha prevista para la apertura de las ofertas, en el horario de 10 a 15 hrs, en:

● Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en Elcano Nº 507, Río Grande.

2.8. Impugnaciones

Los oferentes podrán efectuar impugnaciones respecto de las propuestas presentadas, vencido el plazo establecido en el punto precedente, dentro del primer día hábil posterior, en horario de 9 a 17 hs. en la:

● Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en Elcano Nº 507, Río Grande.
● Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa.
En el caso que una empresa, presentará impugnación se dará intervención al área Legal correspondiente."

2.9. Retiro de ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, se procederá a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace y al Registro de Proveedores del Estado (PROTDF).

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN

3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión)

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas, establecer un orden de prelación de las que resulten admisibles y aconsejar al Comitente sobre la oferta más conveniente, que no siempre resultará ser la más económica.

Dicha evaluación se efectuará emitiendo su dictamen técnico de valoración, el que constará en un informe, donde también se expedirá sobre las impugnaciones que se hubiesen efectuado, estas últimas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. El dictamen de la comisión tiene carácter de no vinculante.

Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales, técnicos y/o funcionarios independientes sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el Pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.

3.1.1. Única oferta

En caso de concurrencia de un solo oferente, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significara derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a solo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la PROVINCIA.

Es decir que, si bien la circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta, no invalida el procedimiento, ni vicia el acto de adjudicación, y ulterior celebración del contrato, esta caerá siempre sobre la más conveniente, siendo conforme con las condiciones establecidas para la licitación, debiendo llevarse a cabo la evaluación de la propuesta.

3.1.2. Metodología de evaluación y selección

En primer término, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

En cuanto a los requisitos de admisibilidad detallados en el punto 2.6.3. del presente Pliego, la no presentación de alguno de ellos, **será causal suficiente de desestimación sin más trámite.** Para el caso de errores formales en la documentación, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas podrá requerir, en caso que sea necesario, la corrección de aquellos errores siempre que sean de carácter subsanable, en el plazo improrrogable que la misma Comisión establezca a contar desde su efectiva notificación. Su incumplimiento podrá dar lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

La comisión deberá declarar "Oferta inadmisible" la oferta que supere el rango establecido en el punto 1.4. Presupuesto Oficial.

Si lo estima procedente, la Comisión podrá verificar e inspeccionar las máquinas y equipos del oferente; incluso podrá ser un factor determinante al momento de resolver sobre la oferta más conveniente.

A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

Deberá verificar que los oferentes cumplan con los siguientes requisitos:

1.) El oferente deberá cumplir para una correcta evaluación de la empresa con toda la documentación necesaria de acuerdo al punto 2.6.2, caso contrario será causal de desestimación de la totalidad de la oferta.

2) La empresa, dentro del término de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no tuvo que haber afrontado la rescisión de un Contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

3) La Comisión deberá determinar el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial N° 278 artículo 43, según se indica más adelante en este Pliego.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan inconvenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

3.1.3. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.

Si la Comisión lo estima procedente en el caso de igualdad de precios ofertados, o cuando exista una variación igual o menor al DOS POR CIENTO (2%) entre las ofertas presentadas respecto a la mejor oferta conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se considera que existe "Empate Técnico de las Ofertas".

Ante ello se solicitará a los Oferentes que presenten Mejora de Ofertas en el plazo que establezca la Comisión, a fin de procurar la oferta más conveniente para el estado respecto de sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, librándose el acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta.

3.2. Preadjudicación

La Comisión Evaluadora de Ofertas, deberá emitir su dictamen de evaluación de las ofertas, el que constará en un acta, la cual se deberá difundir en el sitio web de la Provincia por el plazo de un (1) día hábil.

El Dictamen de la Comisión aconsejará la preadjudicación a la oferta que considere más conveniente, o el rechazo de todas ellas.

Asimismo, podrá desestimar la oferta si a su solo juicio, resultara no conveniente a los intereses del Estado Provincial. La desestimación de la oferta presentada no dará derecho al oferente a efectuar reclamo alguno administrativo y/o judicial.

Realizado el informe de la Comisión, la autoridad competente, procederá a preadjudicar la obra en cuestión, estableciéndose que en caso de apartarse del criterio de selección establecido por la comisión evaluadora, deberá fundamentar tal decisión y difundir la misma en el sitio web de contrataciones del Estado por el plazo de un (1) días hábil.

La preadjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de la contratación/licitación. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si la considera conveniente.

Asimismo, se rechazará toda propuesta en la que se compruebe que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra. Los proponentes comprendidos en el citado perderán la garantía constituida en favor de la Administración, notificando al Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas y al Consejo Profesional respectivo para que adopten las medidas correspondientes.

3.3. Impugnaciones

Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, dentro del plazo de un (1) día posterior a la publicación de la preadjudicación, en horario de 9 a 17 hs en la:

● Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en Elcano Nº 507, Río Grande.

En todos los casos, junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía del 4% (cuatro por ciento) del monto del Presupuesto Oficial, constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo en el Banco de Tierra del Fuego a favor del contratante. En los casos de etapa múltiple deberá constituirse esta garantía en todos los supuestos de impugnación. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable, y se podrá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de que la presentación sea rechazada. serán rechazadas sin más trámite las impugnaciones que no cumplan con los requisitos previamente mencionados.

En el supuesto de ser procedente la impugnación el importe será devuelto al proponente, dejando establecido que no devengará interés alguno.

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de UN (1) día hábil al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación, queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente. Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el periodo de impugnación, quedando las actuaciones reservadas para su intervención, al área Legal correspondiente.

3.4. Adjudicación

Finalizada la etapa de evaluación de las propuestas, y vencido el plazo para efectuar impugnaciones al dictamen de la comisión evaluadora, o en su caso al apartamiento del mismo, la autoridad competente dictará el acto administrativo de adjudicación.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

3.5. Notificación y firma del contrato:
La notificación de adjudicación se realizará en el domicilio constituido y/o domicilio electrónico constituido por el Oferente en su presentación a la contratación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del M.E.C.C. y T. al representante o titular de la empresa, o en el domicilio electrónico declarado.
El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego, dentro del plazo establecido en la notificación.
De no hacerlo, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente que podrá contratar la obra con el oferente que siga en orden de consecuencia.

3.6. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro
Al adjudicatario se le acreditarán en la Cuenta bancaria manifestada en el Registro de Proveedores de Tierra del Fuego, o por el medio que la Administración establezca, el cobro del anticipo financiero y todo otro concepto relacionado con la obra.

3.7. Cesión o Transferencia del Contrato
Formalizado el Contrato el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total ni parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada del Comitente, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.
El incumplimiento de lo estipulado en este artículo otorgará derecho al Comitente para rescindir unilateralmente el Contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

3.8. Garantía de contrato y de anticipo financiero:
Previo a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo y una garantía por el total del Anticipo financiero en concepto de devolución del mismo.
La Garantía citada anteriormente tendrá que ser presentada al Comitente conforme lo establecido en la notificación de Adjudicación.
La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión.
En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.
Las garantías podrán constituirse por los medios enunciados en el punto 2.6.4. extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva, de corresponder. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

3.9. Seguros

Deberán presentarse los siguientes seguros al momento de celebrarse el acta de inicio:

a) Seguro todo riesgo de la construcción que incluye la cobertura de responsabilidad civil extracontractual:
Se cubrirá la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.
Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva.

La Póliza de Seguro de Caución será por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía aseguradora que acredite la cancelación total hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente pliego de la obra: "REFACCIONES EN ESCUELA PROVINCIAL N° 15 -CENTENARIO DE USHUAIA - 1ra. ETAPA - USHUAIA".

b) Seguro accidente de trabajo:

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) 24.557 y deberá asegurar contra todo riesgo de accidente de trabajo – en una ART de conocida solvencia – dando cobertura a todo su personal.
El Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o fotocopia del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del personal incluido, Nómina del personal afectado a la obra, inclusive el Representante Técnico.
Dado a que no se autoriza el ingreso a obra de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra, sean estos dependientes del Comitente o del Contratista.
No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal incluido.
El Contrato con la ART deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal de la obra.

c) Seguro de Vida Obligatorio.

La póliza de seguro colectivo de vida obligatorio se aplicará al decreto 1567/1974, autorizadas a las entidades, serán tomadas por los empleadores en cualquier entidad aseguradora, que se encuentre inscripta en el Registro Especial de carácter público que lleva la Superintendencia de Seguros De La Nación (SSN).

3.9.1. Aspectos comunes de las pólizas

Prohíbase efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado el Contratista a contratar el servicio de seguro, con entidades aseguradoras locales y/o productores locales representantes de empresas aseguradoras de 1º Nivel inscriptas y reconocidas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas para rectificar la pérdida o daños o perjuicios ocasionados.
Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por Resolución N° RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por Providencia del Poder Ejecutivo Nacional N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN.
Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin aprobación del Comitente.
Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del contratista para con el comitente. En el caso de ser la Contratista una UT, todas y cada una de las empresas que la integran deberá figurar como tomador del seguro correspondiente.

3.10. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:
1. Circulares.
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Pliego de Especificaciones Técnicas.
4. Planilla de Cómputo y Presupuesto
5. Contrato.
6. Oferta.
7. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
8. Fojas de Medición y Certificados.
9. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la contratación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:
1º.- La Ley Nacional de Obras Públicas 13.064 (B.O. 28/10/47) leyes y decretos complementarios y aplicables al caso.
2º.- Leyes Provinciales 1408 y 1015, Decreto Nacional Nº 691/16, normas complementarias y reglamentarias, según corresponda.
3º.- Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicable.
4º.- Ley de Procedimiento Administrativo 141.
5°.- Demás normas subsidiarias y de aplicación analógica según el caso.
6°.- Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

4.DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. Inicio de los Trabajos

Los trabajos deberán iniciarse una vez que el oferente cumplimente la totalidad de la documentación, pudiendo prorrogarse el plazo previsto, según las circunstancias particulares de la obra.
A partir de la celebración del acta de inicio de obra comenzará a computarse el plazo contractual.

Al momento de labrada el Acta de Inicio (ANEXO V), la Contratista deberá presentar: a) Alta temprana de personal; b) Seguro de accidentes personales del representante técnico (siempre que no esté incluido en ART); c) Seguros establecidos en el punto 3.9.
Asimismo, la empresa deberá presentar la Encomienda profesional del representante técnico del respectivo colegio profesional en un plazo de 5 días de suscripta el Acta de Inicio.

4.2. Otros gastos a cargo del Contratista
Estarán a cargo del Contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Cartel de obra
El cartel de obra será de las medidas indicadas en el modelo correspondiente según ANEXO XII.
El cartel de obra deberá ser retirado por la empresa Contratista al momento de la firma del Acta de Recepción Definitiva.

4.2.2. Tributos, derechos y aranceles
Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad y que tengan relación con las mismas.
El Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.2.3. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de Obra.

4.2.4. Vigilancia, alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes
El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra desde la firma del Acta de Inicio y hasta su recepción provisoria, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del M.E.C.C. y T. o de terceros, evitando daños a los mismos.
El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en la obra y obrador, la cantidad necesaria de focos de iluminación que permitirá hacer efectiva la vigilancia y tomar medidas precautorias en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación pudieran provocar accidentes durante el transcurso de la construcción.
Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la normativa vigente en la materia.

4.2.5. Insumos a proveer
El Contratista deberá proveer al Comitente con el cobro del Anticipo Financiero de conformidad con el punto 5.2. lo indicado:

- Diez (10) Cascos de seguridad con arnés de trabajo.
- Diez (10) Guantes de invierno impermeable.
- Un (1) MONITOR tipo SAMSUNG FLIP PRO 75" WM75B. Monitor Samsung Flip PRO (Flip APP) 4K - 350Cd/m² - 16/7.Especificaciones Tamaño (pulgadas): 75". Tecnología táctil: IR Alta precisión. Uso: Semi intensivo 16/7. Resolución: UHD. Luminosidad (cd/m2): 350. Toques simultáneos: 20 touch (internal/externa). Soc: Flip App.Táctil: Si. Orientación: Horizontal.

4.3. Libro de órdenes de servicio
Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.
Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico dentro de los DOS (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.
Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aún cuando el Contratista considerará que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del Contrato, deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la Inspección y en el término de TRES (3) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.
Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de aquél, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiera y, en caso necesario, del fondo de reparos.
El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establezcan a tal efecto.

4.4. Libro de notas de pedido
Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación. Toda Nota de Pedido deberá ser suscripta por el Representante Técnico o su Jefe de Obra expresamente autorizado. No se aceptarán comunicaciones por otro medio que no sea el previamente descripto. Cualquier otro tipo de pedido concerniente a la Obra que sea notificado por otro medio, NO será considerado.

4.5. Normas de Ejecución
La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos de contratación y documentos anexos.
Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.
El M.E.C.C. y T designará a la Inspección de Obra, con el objeto de supervisar los trabajos a ejecutar.
Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos. Todas las tareas que se desarrollen, deberán respetar las normativas vigentes en cada materia, y de detectarse vicios ocultos, la Contratista será responsable de subsanarlos, debiendo presentar por escrito informe del caso a la Inspección de Obra, para su análisis, y de corresponder, su posterior reconocimiento.

4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras
El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y deberá avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.
Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.
En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.7. Responsabilidad hacia terceros
El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:
a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.
Con relación a otras empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector, el Contratista deberá:

i. Facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
ii. Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
iii. Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimenten demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias, retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.8. Daños a personas y propiedades
Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del M.E.C.C.y T. afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.9. Representante y personal técnico del Contratista
A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un técnico o profesional universitario, matriculado y habilitado para el ejercicio profesional en sus respectivos Colegios Profesionales de Tierra del Fuego, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos.
El M.E.C.C. y T. se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del M.E.C.C. y T., no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.
El representante técnico formalmente designado por el Contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.
Toda la documentación técnica presentada por la empresa deberá estar firmado por representante técnico responsable.

4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico
El representante técnico reemplazante deberá cumplir las condiciones exigidas para el cargo.

4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales
El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.
Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra. Asimismo, no tendrá derecho a reclamo alguno con fundamento en las prescripciones contempladas en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública.

4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales
El Comitente podrá verificar, el cumplimiento del pago de los aportes previsionales durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma.

4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene
El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional 19.587 y en el Decreto Nacional Nº 911/96, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, y toda otra disposición nacional o provincial vigente y aplicable en la materia.

4.13. Subcontratos
El contratista no podrá subcontratar parte alguna de las tareas sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido, mediante correspondiente acto administrativo.
Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:
* Contrato Social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda. (En caso de tratarse de una sociedad).
* Contrato de subcontratación.
Es condición suficiente para que el M.E.C.C. y T. deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, o que no cumpla con algunos de los requisitos mencionados ut supra.
Aunque se acepte la subcontratación de tareas, la responsabilidad ante el M.E.C.C. y T. por todos los trabajos que se estén ejecutando, es exclusivamente del Contratista.

4.14. Incumplimientos contractuales
La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual podrá derivar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal

vigente, en la aplicación de sanciones o en la rescisión por culpa del Contratista, teniendo a consideración el Comitente el reemplazo del Contratista para la realización de las tareas asignadas.

4.15. Multas y penalidades

En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el M.E.C.C. y T. podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato a saber:

a) Por cada día de atraso en la iniciación de la obra, será del UNO POR MIL (1‰) del monto del Contrato por día. La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

b) Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de UNO POR MIL (1 ‰) del monto de la Oferta, por día. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".

d) Por cada día de mora en el cumplimiento de Orden de Servicio, será el CERO COMA CINCO POR MIL (0,5‰) del monto del contrato.

e) Por incumplimiento del plan de tareas previstas para un intervalo de tiempo fijado, o de una entrega parcial estipulada, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de las tareas que debieron realizarse, por día de demora, siempre que el incumplimiento no fuera justificado por la contratista y/o la inspección no aceptara dicha justificación.

f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un desfasaje superior al diez por ciento (10%) del monto del contrato con respecto al avance físico, dará lugar a la aplicación de sanciones, que consistirá en una multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto del desfasaje, siempre que el contratista no pruebe que el desfasaje registrado en la obra se debió a causas justificadas, y que éstas una vez evaluadas, sean aceptadas por el M.E.C.C. y T.

g) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico, UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato.

h) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a las normativas de seguridad e higiene establecidos por la Ley Nacional 19.587 y en el Decreto Nacional Nº 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, será del DOS POR MIL (2‰) del monto de la Oferta. Al regularizarse el mismo la multa será íntegramente devuelta al Contratista, siempre y cuando dichos incumplimientos no hayan originado un desfasaje en la curva de inversión, plan de trabajo o en el plazo de la obra.

i) El incumplimiento de la presentación del plan de trabajo y la ejecución de uno de oficio por parte de la Inspección dará lugar a la aplicación de una multa del UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato, independientemente de las otras que le pudieran corresponder.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al M.E.C.C. y T. o a terceros.

j) Si los insumos para la Inspección previstos para la presente obra no fueran entregados dentro de los plazos estipulados en el presente Pliego, la Empresa Contratista será pasible de la aplicación de una multa equivalente al 1 ‰ (UNO POR MIL) del monto de la obra por cada día de demora.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de contrato, facultará al M.E.C.C. y T. a rescindir el mismo por culpa del Contratista, conforme los términos de la Ley Nacional 13.064.

4.16. Modificaciones y Adicionales

Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser regularizado como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación de contratación para formular la oferta, a la fecha de los precios básicos.

Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:

a) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto, valorizadas a precios unitarios, superen el 20% el monto del contrato original, (disminución o aumento) el contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, solo cabe rescisión del contrato (artículos 30º, 38º y 53º Ley Nacional 13064), por alteración de la economía de la obra.

b) Si por el contrario no superan el 20% del monto del Contrato original, el Contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato (artículo 29º y 38º Ley Nacional 13064).

4.16.1. Variantes

Para el caso B) se pueden presentar las siguientes variantes:

1) El exceso ordenado para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado de éste. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicara un nuevo precio a convenir (artículo 38º Ley Nacional 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado en éste, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38º Ley Nacional 13064).

2.) El exceso ordenado para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Se liquidarán las cantidades del presupuesto de contrato aprobado por el comitente, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir al precio del presupuesto oficial (artículos 29º y 38º Ley Nacional 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Se liquidarán las cantidades de lo que se ordena construir, al precio cotizado por el Contratista, revisado y aceptado por el comitente (artículos 29º y 38º Ley Nacional 13064).

3.) La disminución ordenada para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del presupuesto de contrato aprobado por el comitente y deducir la parte así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (artículos 37º y 38º Ley Nacional 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el comitente y deducir la partida así corregida.

Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.

4) La disminución ordenada para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Deben suprimirse las del plano original con el precio total del ítem del presupuesto de contrato aprobado por el comitente (artículos 29º y 38º Ley Nacional 13064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquel precio total por la cantidad tomada del plano original.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deben suprimirse las cantidades tomadas del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.

5) Supresión del ítem

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Procede suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del Contratista revisado y aceptado por el Comitente.

6) Alteración de la naturaleza de un ítem

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación sustancial: Se anula el ítem previsto conforme al punto 5 y se incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.

4.16.2. Aclaraciones

En los casos B1), B3), B5) y B6) de no llegar a un sobre precio, y si así lo ordenará la Inspección, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle con la aprobación o reparo de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancia administrativa o judicial.

A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superan el 20%. Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

4.17. Liquidación de trabajos suplementarios

4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.

En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.

Los nuevos precios se determinarán mediante el esquema del ANÁLISIS DE PRECIOS a presentar junto con la oferta de contratación.

4.18. Causas de rescisión

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los artículos del 49 al 54 de la Ley Nacional 13064, con las consecuencias en ellos previstas.

5. <u>MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS</u>

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La Contratista presentará a la Inspección mediante Nota de Pedido el Acta de Medición, Certificado de Obra correspondiente y la documentación que se detalla a continuación la cual resulta imprescindible a los efectos del pago:

a) Acta de Medición: Indicando porcentajes/cantidad de avances de obra anterior, presente y acumulado, conformadas por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VI.

b) Certificado de Obra: Indicando importes contratados y certificados, porcentajes/cantidad de avance y deducciones, conformado por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VII.

c) Factura "B" o "C" a nombre de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT Nº 30 – 54666243 – 4, (tener en cuenta que el importe en letras y números tiene que estar correctamente expresado).Condición de Pago Cuenta Corriente u otros. La fecha de la misma será el día en que se confeccione. Verificar que el C.A.E. no esté vencido. La factura deberá realizarse en PESOS sin considerar el I.V.A. según Ley Nacional 19640, deberá constar en ella el nombre de la obra en ejecución.

d) Certificado de cumplimiento fiscal AREF vigente, en caso de poseer certificado de tasa cero o certificado de no retención también deberán presentarse.

e) Certificado PROTDF vigente.

f) Relevamiento fotográfico: el Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado CUATRO (4) fotografías como mínimo.

g) Formulario 931 con nómina de personal y constancia de pago de aportes y contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social (si correspondiere), prima A.R.T y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior al de medición de los trabajos.

En el caso que se realice la cancelación del Certificado de Obra (inc. b) con apropiación del anticipo efectuado, por parte del Contratista, la facturación del certificado de obra en esas circunstancias deberá indicar el total de la certificación (importe bruto del certificado), discriminándose en la factura el descuento correspondiente al proporcional del anticipo financiero que corresponda aplicar a dicho certificado de obra, según lo establecido en Resolución Tesorería General N° 12/17.

Toda la documentación deberá ser elevada por la Inspección de Obra a la Dirección que tramite los Certificados de Obra, según la Subsecretaría de incumbencia, quien realizará las tramitaciones para su pago.

En caso de incumplimiento de cualesquiera de los requisitos mencionados en los puntos precedentes, los plazos y trámites de pago se verán interrumpidos hasta tanto se regularice la presentación de los mismos, sin que esa situación de derecho a reclamo alguno por parte de la contratista, siendo ello de su exclusiva responsabilidad.

El M.E.C.C. y T. abonará dichos certificados dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado provisional de obra.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el M.E.C.C. y T. extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculiza el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayese al respecto.

Podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.
En caso de mora en el pago de certificados imputable al M.E.C.C. y T. o La Provincia, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra. Dicho reclamo se aplicará de común acuerdo con la administración pública.

5.2. Anticipo Financiero
Se otorgará, si así lo estableciera el contrato de obra, hasta un **Anticipo Financiero** del **SETENTA POR CIENTO (70%) DEL MONTO DEL CONTRATO.**
La empresa tendrá derecho al cobro del anticipo financiero, una vez firmado el contrato de obra, dicho anticipo se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada, en idénticas condiciones que lo estipulado en el punto 5.1 inciso c del presente Pliego.
El anticipo financiero podrá ser abonado por el M.E.C.C. y T. a la Empresa en la cuenta bancaria informada por la misma, según el punto 3.6 del presente Pliego de Bases y Condiciones y se descontará, de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por "monto de contrato vigente" se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo, de acuerdo a la normativa de redeterminación de precios de aplicación en la presente obra. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza de seguro correspondiente.

5.3. Fondo de Reparo
El Fondo de Reparo a constituir se integrará mediante la retención del CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificado básico o de redeterminación, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguro de caución de acuerdo al punto 2.6.4., En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparo, deberá tenerse en cuenta que el M.E.C.C. y T. reintegrará los fondos constituidos, en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.
La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.
Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparo (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.
Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo al M.E.C.C. y T. dentro de los CINCO (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.

5.4. Redeterminación de Precios
Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Pública de la Administración Pública Provincial, Ley Provincial 1408, y sus normas reglamentarias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas.
La presente metodología se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltante de ejecutar al momento de la redeterminación.
A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas, y se redeterminarán los precios de los distintos ítems componentes de la obra, considerando las variaciones de precios que registren, para el periodo considerado, las polinómicas compatibles según el tipo de trabajo de que se trate, aprobadas por la Comisión de Redeterminación de Precios en Contratos de Obra Pública.
A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas, y para el cálculo de la Variación de Referencia, se adopta la Categoría:

I . Obras de Arquitectura, 2. Obra nueva de Alta y Baja complejidad.

Una vez aprobados los cálculos de redeterminación de precios de acuerdo a la metodología descripta, la contratista podrá presentar los Certificados de Redeterminación de Precios correspondientes, los cuales estarán sujetos a descuento por fondo de reparo y anticipo financiero.

El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos, y se computará a partir de la fecha de la aprobación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.

6. RECEPCIÓN DE LA OBRA

6.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en los Pliegos de la presente contratación, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de la obra se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.
A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos (según modelo ANEXO IX).
Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibiliten la normal habilitación de la obra y la presentación por el Contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriese. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.
A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.
En dicho lapso el Contratista será responsable del cumplimiento requerido en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, salvo deterioros producidos por el mal uso por parte del comitente.
En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar, además, la garantía extendida por el fabricante.
Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el M.E.C.C. y T. ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciendo los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional de CINCUENTA POR CIENTO (50%) en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar al M.E.C.C. y T. el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva, o compensar con saldos a favor que deriven de otro contrato que haya sido suscripto por el Comitente de similares características.

6.3. Recepción Definitiva

La Recepción Definitiva de los trabajos se realizará una vez cumplido el plazo de garantía de obra, mediante un Acta de Recepción Definitiva (según modelo Anexo X), siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.
La Inspección de Obra confeccionará el formulario de Calificación de la empresa, ANEXO VIII, que formará parte del expediente de obra.
La recepción final de los trabajos no obstará al Comitente el derecho de exigir resarcimiento de los gastos, daños y/o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial.
En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente Pliego estipulando los resultados del caso conforme términos de Ley.
Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.
Por último, se deja por sentado, que la inspección debe realizar un informe técnico final, detallando los trabajos realizados durante los periodos certificados con comentarios de los aspectos más relevantes de la obra.

7. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por la Ley Provincial 278, artículo 43 y sus Decretos reglamentarios N° 3752/06 y 1.290/96.
Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria conforme Anexo.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL, se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.
El MOL declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC\ LEY\ 278 = 1 - (0{,}05 * MOL * R)$$

Si MOL ≥ 50 % úsese MOL = 100%.

Si MOL < 50 % úsese MOL OFRECIDO.

Donde R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno. Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.
Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia de técnica, económica y/o financiera.
En el caso que de las verificaciones que realice el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % del MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$Monto\ multa = A * 0.05 * R * M$$

Donde:
M = monto de contrato
A = (1- MOL real / MOL comprometido)

La multa por incumplimiento del MOL no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % * R) del monto contractual.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

8. ANEXOS

ANEXO I

CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr....., de la Empresa, ..., ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la Contratación Directa Nº 028/2023, para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES EN ESCUELA PROVINCIAL N° 15 -CENTENARIO DE USHUAIA - 1ra. ETAPA - USHUAIA", y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

.....

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Repartición Licitante

Ushuaia, ...de.....de 2023.-

0073

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

…….

(Lugar y fecha)

La firma..... que suscribe, con domicilio real en la calle.....Nº……...De la ciudad de....., Provincia de…….....,domicilio especial en la calle..... Nº..... de la ciudad de…….....,, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y domicilio electrónico en la casilla de correo ……..……manifiesta que:

1. No se encuentra contemplado en los términos del Artículo 1.9 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

2. Conoce y acepta la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 028/2023.**

3. Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 028/2023** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

4. Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.

5. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a contratación.

6. Conoce la normativa que se aplica a la presente contratación.

7. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta contratación.

8. Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la **CONTRATACION DIRECTA Nº 028/2023** del Registro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante un plazo de **NOVENTA (90) días**.

9. Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 028/2023**, para la ejecución de la Obra "REFACCIONES EN ESCUELA PROVINCIAL N° 15 -CENTENARIO DE USHUAIA - 1ra. ETAPA - USHUAIA"., se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Saluda a Usted muy atentamente

0073

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO III - FORMULARIO DE OFERTA

Señora
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA y TECNOLOGIA
S_____ /_____D

El/los firmantes, con domicilio real / especial / legal constituido en la calle …..... Nº..... de la ciudad de……....., manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 028/2023**, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 028/2023,** referente a la Obra "REFACCIONES EN ESCUELA PROVINCIAL N° 15 -CENTENARIO DE USHUAIA - 1ra. ETAPA - USHUAIA", de acuerdo a su fin en la suma global de PESOS……..……..……($.....).

EL PLAZO QUE OFRECEMOS EJECUTAR EL CONTRATO ES DE (30) TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Asimismo declaro/mos bajo juramento que, en caso de resultar adjudicatario/s, **afectaré/mos a la obra …… % de personal con más de dos años de antigüedad** de residencia en la Provincia anterior a la fecha de apertura de la presente (MOL).

En concepto de garantía de oferta, se acompaña comprobante de depósito del Banco de la provincia de Tierra del Fuego, Fianza Bancaria, Pagaré o Seguro de Caución [(1)] extendida por ..... (indicar el Banco o Compañía, en caso de que corresponda)
Por la suma de PESOS……($.....)

Firma Autorizada:……
Nombre y Cargo del firmante**:**……..……
Nombre del oferente**:**……
C.U.I.T.:…….……...……...
Domicilio Real**:** …….
Localidad:……..…….Provincia:……C.P……...
Teléfonos:……
Correo Electrónico:……..……...……...
Domicilio Especial:…….……..…
Localidad:…….Provincia:……..…C.P..:…….
Teléfonos: ……..…

[(1)] El Proponente consignará, una de las modalidades previstas en el P.B.C.**2.6.4.**. No se aceptará otra modalidad salvo las mencionadas en dicha cláusula. -

0073

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IV-A

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA :				CIUDAD		MES BASE		
ITEM	COD. POL.	DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO DEL ITEM	PRECIO DEL RUBRO	% INC
					PRECIO TOTAL			
SON PESOS:								

0073

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IV-B

ANALISIS DE PRECIOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educacion, Cultura, Ciencia y Tecnologia
Secretaria de Infraestructura Escolar

OBRA:

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

Rubro:

Item:		

Cod. Pol.:	UNIDAD:	un	MES BASE:	

N°	Descripcion Equipo	Unid.	Cantidad	Costo Unit	Costo Total
1					
2					
3					
4					
5					
				Total equipo = **A**	

N°	Descripcion Material	Unid.	Cantidad	Costo Unit	Costo Total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
				Total materiales = **B**	

N°	Descripcion Mano de Obra	Unid.	Cantidad	Costo Unit	Costo Total
1	Oficial especializado	hs			
2	Oficial	hs			
3	Medio Oficial	hs			
4	Ayudante	hs			
				Total Mano de Obra = **C**	

COSTO UNITARIO (C.U.)	C.U.=A+B+C	$	-
PRECIO UNITARIO: C.U. x COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO	0,00	$	-

0073

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IV-C

COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO

PLANILLA DE CÁLCULO DE COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO

Costo Unitario (A)	**100 %**	**1,00**
Gastos Generales e Indirectos	22 %	0,22
Beneficio	10 %	0,10
Gastos Generales e Indirectos + Beneficio (B)	**32 %**	**0,32**
Incidencia sobre (A)		
(A + B)		1,32
Costo Financiero (C)	**2,5 %**	**0,03**
Incidencia sobre (A)		
(A + B + C)		1,35
Impuestos (D)	**4,5%**	**0,06**
Incidencia sobre (A+ B + C)		
Coeficiente Resumen (A + B + C + D)		**1,41**

Coeficiente de Resumen Adoptado: 1,41(*)

(*) El Coeficiente de Resumen Adoptado para el cálculo de precios será redondeado a 2 (dos) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

Nota aclaratoria: El cálculo del Coeficiente de Resumen Adoptado presentado en ésta planilla se incorpora a modo de ejemplo. Los oferentes no necesariamente deberán usar el mismo coeficiente.

0073

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO V

ACTA DE INICIO

EXPEDIENTE: MECCT-E-7283-2023

CONTRATACIÓN: DIRECTA Nro.: 028/23

OBRA: ""REFACCIONES EN ESCUELA PROVINCIAL N° 15 -CENTENARIO DE USHUAIA - 1ra. ETAPA - USHUAIA".

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los……. Días del mes de…… del año dos mil veintidós, los abajo firmantes constituidos, por una parte, por el/la …… en carácter de Secretario de Infraestructura, y ……. en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra ……, D.N.I. N°……, Mat. …… en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.E.C.C. y T. N° ……./23; proceden a labrar la presente ACTA DE INICIO DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO	INSPECTOR DE OBRA	SECRETARIA/SUBSECRETARIO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO VI

ACTA DE MEDICIÓN

ACTA DE MEDICIÓN Nº						
Empresa:						
Obra:						
Expte. N°						
Trabajos ejecutados durante el mes de :					**Fecha:**	
En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, a los____dias del mes de _____del año _____ se reunen, por una parte, _____en su carácter de Inspector/ade obra, y por la otra, _____, en caracter de _____de la empresa _____, a los efectos de proceder a labrar la presente Acta de Medición de la Obra .						
Item	**Un**	**Descripcion de trabajos**	**Cantidad**	**Anterior %**	**Durante %**	**Acumulado %**

Rep. Técnico

Inspector de Obra

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0073

ANEXO VII

CERTIFICADO DE OBRA

CERTIFICADO DE OBRA PARCIAL PROVISORIO N°													
Provincia: Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur			Fecha de elevación:						Empresa				
Localidad:				Trabajos ejecutados en el mes de:					C.U.I.T. empresa:				
Nombre de la Obra:													
Plazo Contractual de Ejecución:				Monto del Contrato:									
Fecha de Inicio:				Decreto / Resolución M.O.yS.P. de Adjudicación N°:									
Fecha de Finalización:													
Licitación Pública / Privada / Contratación Directa N°									Expte.:				
ITEM	Descripción de Trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total contratado	% Inc	Cantidad Ejecutada %			Importe Ejecutado en $			
							Anterior	Durante Mes	Acumulado	Anterior	Durante Mes	Acumulado	
Certificado acumulado actual N° :													
Certificado acumulado anterior N° :													
Importe del presente certificado													
Deducción del Anticipo Financiero													
Deducción del Fondo de Reparo													
Valor de la factura													
Porcentaje global avance físico mensual													
Porcentaje global avance físico acumulado													
Porcentaje avance acumulado según plan de trabajo													
Importe global avance financiero mensual C.O. N°:													
Importe global avance financiero acumulado													
Importe avance financiero acumulado según plan de trabajo													
Póliza seguro Garantía Caución N° ..... por el 5% del monto de contrato													
Póliza seguro Garantía Caución Anticipo Financiero N° ..... Por el ...% del monto de contrato													
Póliza Seguro de Caución Sustitución Fondo de Reparo N°.....													
Compañía Aseguradora:													
Rep. Técnico			Inspector de Obra				Director				Autoridad competente		

0073

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO VIII

CALIFICACIÓN DE EMPRESAS

REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS
DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS

N° DE OBRA:……DENOMINACIÓN: …….
EXPEDIENTE N°:……..LOCALIDAD:……
EMPRESA: ……MONTO CONTRACTUAL:…….
N° DE INSCRIPCIÓN R.P.C.E.O.T.P:…….. .

CONCEPTO	EXCELENTE	MUY BUENO	NORMAL	REGULAR	DEFICIENTE	MALO
Cumplimiento del plan de trabajos e inversiones						
Calidad de trabajos realizados						
Calidad de los materiales utilizados						
Cantidad y calidad de los equipos						
Dirección técnica de la obra						
Acatamiento de las ordenes de servicio						
Organización de los trabajos						
Personal de la empresa afectado a la obra						
Personal de la empresa y cumplimiento de leyes laborales						
Documentación de la obra						

Observaciones:……
……
……
……
Inspector Firma y Aclaración

……
Director General Firma y Aclaración

Lugar y Fecha

NOTIFICADO POR LA EMPRESA:

……

Firma y Aclaración

Lugar y fecha

0073

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IX

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

EXPEDIENTE: MECCT-E-7283-2023

CONTRATACIÓN: DIRECTA Nro.: 028/2023

OBRA: "REFACCIONES EN ESCUELA PROVINCIAL N° 15 -CENTENARIO DE USHUAIA - 1ra. ETAPA - USHUAIA".

Fecha: …… de …….. de 2023

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la …… en carácter de Secretario de Infraestructura, y …… en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra ……., D.N.I. N° ……., Mat. …… en carácter de Representante Técnico de la contratista adjudicada mediante Resolución M.E.C.C. y T. N° …../23; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones que formular y/o vicios aparentes en la presente, constatándose en este acto la totalidad de los trabajos ofertados ejecutados de conformidad con las reglas del arte de construir y las disposiciones previstas en los Pliegos; comenzando partir de la fecha arriba indicada el periodo de garantía de Obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO	INSPECTOR DE OBRA	SECRETARIA/SUBSECRETARIO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO X

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

EXPEDIENTE: MECCT-E- 7283-2023

CONTRATACIÓN: DIRECTA Nro.: 028/23

OBRA: "REFACCIONES EN ESCUELA PROVINCIAL N° 15 -CENTENARIO DE USHUAIA - 1ra. ETAPA - USHUAIA".

Fecha: …… de …… de 2023

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la …… en carácter de Secretario de Infraestructura, y ……en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra ……, D.N.I. N° ……., Mat. …….. en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.E.C.C. y T. N° ..…../23; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones obrantes en el presente y con todos los trabajos ofertados completos en su totalidad. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO	INSPECTOR DE OBRA	SECRETARIA/SUBSECRETARIO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO XI

MODELO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Diseñadora Industrial Analía CUBINO, D.N.I. Nº 23.509.625, designada mediante Decreto Provincial N° 4497/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa ……., representada en este acto por ……., en su carácter de …….., conforme lo acredita mediante ……., en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:- - - - -

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los .....días del mes de ..... de …….- -

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO XII

CARTEL DE OBRA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

9.DATOS DE OBRA

DATOS DE OBRA

OBRA: "REFACCIONES EN ESCUELA PROVINCIAL N° 15 CENTENARIO DE USHUAIA - 1ra. ETAPA - USHUAIA".

- **OBJETO DE LA OBRA:**

El edificio a intervenir, tiene por objetivo dar una respuesta a las necesidades educativas de la comunidad actual y las futuras, potencializar al mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión urbana y social de sus habitantes.
Alejada del Sector céntrico de la ciudad de Ushuaia, es uno de los principales edificios formativos y de los mas antiguos, ya que cuenta con S.U.M y cocina-comedor y las dependencias correspondientes para las actividades escolares.
Para cumplir con su cometido, los servicios generales que conforman el edificio, deben funcionar al 100%, principalmente el sistema de calefacción que tiene como misión mantener las temperaturas higrotérmicas acorde a la normativa, sin presentar ningún tipo de interferencia, ya que la aparición de alguna anomalía conlleva a la suspensión y por consecuente perdidas de días en el calendario anual académico, tema recurrente en estos últimos tiempos, dado el estado del sector a intervenir.
Por lo antes expuesto se procede a intervenir en la realización de un Sistema de calefacción nuevos a través de Calderas por agua caliente y equipos Fancoil, y reacondicionar y ampliar la sala de máquinas en su totalidad, y con esto lograr un óptimo funcionamiento en los sistemas de provisión de gas y de calefacción.
Con esta mejora se genera una mejor prestación del servicio de calefacción, con un sistema más moderno y seguro.

- **UBICACION DE LOS TRABAJOS:** Jose Ignacio Rucci Nº 2535 - Ushuaia. Sección: F - Macizo: 30018 - Parcela: 0006B.-
- **TIPO DE OBRA:** Los trabajos se ajustan a obra nueva, refacción y mejoramiento de sector existente.-
- SUPERFICIE: La obra tiene una superficie de intervención total de 2.246,00 m2.-
- **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la obra, objeto del presente pliego, se establece en la suma total de PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 68/100 ($ 65.201.408,68).-
- **PLAZO DE EJECUCION:** La obra tiene un plazo de obra 30 (TREINTA) días de corrido.-

- **PLAZO DE GARANTIA:** La obra tiene un plazo de garantía 180 (CIENTO OCHENTA) días de corrido.-
- **REPRESENTANTE TECNICO:** Arquitecto – Ingeniero – MMO.-
- **CANTIDADES DE PLANOS:** Se integran con la presente la cantidad de 02 (dos) planos conteniendo la información de anteproyecto para su estudio.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

10.MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA:
"REFACCIONES EN ESCUELA PROVINCIAL N° 15 CENTENARIO DE USHUAIA - 1ra. ETAPA - USHUAIA".

- **OBJETIVO DEL PROYECTO:**

El edificio a intervenir, tiene por objetivo dar una respuesta a las necesidades educativas de la comunidad actual y las futuras, potencializar al mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión urbana y social de sus habitantes.
Alejada del Sector céntrico de la ciudad de Ushuaia, es uno de los principales edificios formativos y de los mas antiguos, ya que cuenta con S.U.M y cocina-comedor y las dependencias correspondientes para las actividades escolares.
Para cumplir con su cometido, los servicios generales que conforman el edificio, deben funcionar al 100%, principalmente el sistema de calefacción que tiene como misión mantener las temperaturas higrotérmicas acorde a la normativa, sin presentar ningún tipo de interferencia, ya que la aparición de alguna anomalía conlleva a la suspensión y por consecuente perdidas de días en el calendario anual académico, tema recurrente en estos últimos tiempos, dado el estado del sector a intervenir.
Por lo antes expuesto se procede a intervenir en la realización de un Sistema de calefacción nuevos a través de Calderas por agua caliente y equipos Fancoil, y reacondicionar y ampliar la sala de máquinas en su totalidad, y con esto lograr un óptimo funcionamiento en los sistemas de provisión de gas y de calefacción. Descartando de esta forma el sistema de calefactores que actualmente presenta el edificio, con 48 artefactos y con un recorrido de cañerías de gas extenso.
Con esta mejora se genera una mejor prestación del servicio de calefacción, con un sistema más moderno y seguro.

- **UBICACION:** Jose Ignacio Rucci Nº 2535 - Ushuaia.

- **DATOS CATASTRALES:**
  Sección: F.
  Macizo: 30018.
  Parcela: 0006B.

- **SUPERFICIE DE OBRA:**

La obra tiene una superficie de intervención total de 2.246,00 m2.

- **IMPLANTACION:**



ESCUELA PROVINCIAL Nº15 CENTENARIO DE USHUAIA - USHUAIA.

- **DESCRIPCION DEL ALCANCE DE LA OBRA:**

El Proyecto consiste en la readecuación de la Sala de Máquinas, el sistema de calefacción completo nuevo para todo el Edificio y la normalización de la instalación de gas desde el nicho hasta el interior del edificio.

La zona a intervenir brinda flujo hidrosanitario, calefacción y gas natural al edificio en su conjunto, incluyendo salones, áreas administrativas y conexas, cocina-comedor, portería, sanitarios y S.U.M., con una superficie total de 2.246,00 m^2.

- **DESCRIPCION TECNICA DEL ANTEPROYECTO:**

En este proyecto solo vamos a centrarnos en las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento del Sistema de calefacción completo y la modernización de la Sala de Máquinas propiamente dicha.

En una primera fase, se realizará el desmantelamiento total de la sala actual, retiro de equipos existentes y de los calefactores y sus ventilaciones.

Paralelo se montará una nueva instalación de gas, manteniendo el medidor y doble regulación, el cual cumplirá con la normativa de aplicación (NAG), como así también se realizará el nuevo tendido, el cual alimentara a las nuevas calderas a instalar.

En segunda instancia, se prevé la instalación de 4 (cuatro) nuevas calderas con la disposición de servicios correspondientes, se trazará un nuevo diagrama en

mandada y retorno del sistema de calefacción, que se dividirá en cuatro sectores con un colector central, modificación en el suministro y actualización del tablero eléctrico (TS) respetando la AEA, y se instalaran 4 equipos Fancoil.
La iluminación en la sala de maquinas se actualizará por equipos led e incluirá luminaria de emergencia led, se hará demarcaciones correspondientes según normas IRAM e incluirá extintores de tipo Halogenado con soporte y chapa baliza.

- **TIPO DE OBRA:**

Los trabajos se ajustan a obra nueva, refacción y mejoramiento de sector existente.

- **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial de la obra, objeto del presente pliego, se establece en la suma total de PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 68/100 ($ 65.201.408,68).-

- **SISTEMA DE CONTRATACION:**

La modalidad de contratación será por CONTRATACIÓN DIRECTA, de acuerdo a la ley de obras públicas, por sistema de ajuste alzado.

- **PLAZO DE OBRA:**

La obra tiene un plazo de obra 30 (TREINTA) días de corrido.

- **PLAZO DE GARANTIA:**

La obra tiene un plazo de garantía 180 (CIENTO OCHENTA) días de corrido.

- **REPRESENTANTE TECNICO:**

El representante técnico deberá ser Arquitecto – Ingeniero – MMO.

- **SEGURIDAD E HIGIENE:**

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional No 19.587 y en el Decreto Nacional No 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia. Una vez firmado el acta de inicio de obra la contratista dispondrá de dos (02) días hábiles para la presentación de un informe y/o plan de seguridad e higiene, avalado por profesional con incumbencias (técnico, licenciado y/o ingeniero).

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

11.COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Educacion, Cultura, Ciencia y Tecnologia Secretaria de Infraestructura Subsecretaria de Infraestructura - Zona Sur					ANEXO II COMPUTO Y PRESUPUESTO	
OBRA: "REFACCIONES EN ESCUELA PROVINCIAL N° 15 "CENTENARIO DE USHUAIA - 1ra. ETAPA - USHUAIA".						Ushuaia	ene-23
ÍTEM	C.P.	DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS	UNID.	CANT.	P.UNIT.	P. ITEM	P. RUBRO	% In.
1		TAREAS PRELIMINARES					$ 2.363.478,43	3,62%
1.1	13	Provision y colocacion de cartel de obra de 2,00m x 1,00m	Un	1,00				
1.2	11	Documentación de obra. Incluye gastos de Representante Tecnico, gasista matriculado, Calculo de Balance Térmico y toda documentación necesaria para la materialización de la obra.	Gl	1,00				
2		DEMOLICION/REMOCION/DESMONTE					$ 1.794.594,37	2,75%
2.1	489	Demolición de mampostería de bloques de hormigón (6,75 m2) en nuevo sector de sala de maquinas. Según se indica en Plano General - 01.	Gl	1,00				
2.2	489	Desmonte y retiros en sala de maquinas y de toda instalación (de gas y calefacción) y/o equipo en desuso, roto, deteriorado. Se deberán desintalar los 2 (dos) equipos de aires que funcionan actualmente y su correspondiente instalación de gas, dejando el espacio limpio y apto para posteriores trabajos.	Gl	1,00				
2.3	489	Desmonte y retiro de calefactores existentes en aulas, oficinas.	Un	48,00				
2.4	489	Demolición de nicho de gas existente y de la cañería existente dentro de el. Se deberá dejar el sector en condiciones y apto para la construcción de nuevo nicho de gas.	Gl	1,00				
3		MUROS Y TABIQUES					$ 1.981.499,07	3,04%
3.1	116	Tabique tipo T1 (1/2 tabique de placa de roca de yeso 12.5mm ignífuga + perfiles galvanizados tipo PGU-PGC + aislacion termoacustica de lana de vidrio 4" estandar) en sala de maquinas.	m²	45,50				
4		ZINGERIAS					$ 5.641.944,00	8,65%
4.1	385	Provision y colocación de zinguerías tipo U para tapar cañería de alimentación y retorno de agua para radiadores a instalar.	ml	350,00				
5		PINTURA					$ 255.672,06	0,39%
5.1	423	Pintura Latex para interior.	m2	45,50				
5.2	424	Pintura Sintetica para interior en pisos de Sala de Maquinas.	m2	10,00				
6		INSTALACION ELECTRICA					$ 793.360,40	1,22%
		Artefactos - Cañerías - Cableados.					$ -	
6.1	320	Provisión y colocación de plafones led de iluminación estancos de 2x18 w.	Un	3,00				
6.2	320	Tendido y cañería eléctrica para la alimentación de los plafones eléctricos. Con cañerías rígida tipo Electrosistem y cableado.	Un	3,00				
6.3	321	Provisión y colocación de luz de emergencia tipo Atomux o similar con batería autónoma. Se incluye la instalación y cañería rígida tipo Electrosistem y cableado.	Un	1,00				
6.4	294	Provisión y colocación de Bandejas Metálicas Portacles de 200 mm, ranuradas según distribución, que llevaran los conductores que alimentan eléctricamente a los tableros, calderas nuevas y bombas recirculadoras a instalar.	Gl	1,00				
6.5	287	Tendido y cableados para Circuitos de Bombas y Calderas por Cable tipo Sintenax de 3x2,5 mm. Desde el Tablero Seccional.	ml	1,00				
6.6	287	Provisión y colocación de Caja exterior y Tomacorriente monofásico, para conexión de Bombas, Calderas, sensores.	Un	10,00				
		Tablero Seccional.					$ -	
6.7	935	Construcción de tablero eléctrico Seccional, incluye equilibrio de fases, ajuste de borneras y provisión de termomagneticas y Diferenciales y todo otro elemento de protección necesario.	Un	1,00				
7		INSTALACION DE GAS					$ 3.680.724,60	5,65%
7.1	11	Confección de proyecto de la instalación de gas. Debería incluir planos de distribución de cañerías, calculo y dimensionado de las mismas. Deberán estar declarados todos los artefactos nuevos y existentes que hayan en el edificio.	Gl	1,00				
7.2	289	Provisión e instalación de sistema de doble regulación para medidor. El mismo será armado dentro de un nicho nuevo de 2,50 x1,50x1,20mts (o según el dimnesionado que se desprenda del calculo y proyecto de gas). Deberá cumplir con lo especificado en la NAG-237.	Gl	1,00				
7.3	280	Provisión e instalación de caños y accesorios de diferentes diámetros para la instalación de gas. Los mismos serán de acuerdo al calculo y dimensionado y toda la cañería y accesorios deberán estar aprobados por Enargas y de acuerdo a la NAG-200.	Gl	1,00				
7.4	280	Prueba de hermeticidad. Se realizaran las pruebas de hermeticidad que la inspección considere necesaria y las requeridas por Camuzzi Gas del Sur para su aprobación. Dichas pruebas, se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el punto 3.3 de la NAG-200.	Gl	1,00				
7.5	280	Provision e instalación de rejillas de aporte de aire y ventilación en sala de maquinas. Las mismas serán de acuerdo al calculo según los consumos y deberán aprobadas y contar con matricula correspondiente.	Gl	1,00				
7.6	280	Encendido y puesta en marcha de los artefactos. La totalidad de los artefactos deberán ser encendidos y dejados en correcto funcionamiento al momento de finalizar la obra. El mismo debe ser realizado por personal especializado y matriculado.	Gl	1,00				

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0073

8		**INSTALACION DE CALEFACCION**					**$ 47.165.279,96**	**72,34%**
		Cañerías de Alimentación y Retorno					**$ -**	
8.1	296	Provisión y colocación de nuevo colector de Alimentación y cañerías - (TC-A). Serán de caños de polipropileno y diámetros según arroje el calculo de balance térmico. Ubicado en sala de maquinas.	Gl	1,00				
8.2	296	Provisión y colocación de nuevo colector de Retorno y cañerías - (TC-R). Serán de caños de polipropileno y diámetros según arroje el calculo de balance térmico. Ubicado en sala de maquinas.	Gl	1,00				
8.3	300	Provision y colocación de cañerías tipo Acqua System PN 25 Magnum de diámetros varios, con todos sus elementos, llaves y accesorios correspondiente para su correcto funcionamiento. (CA 1) - (CR-1). Serán de caños y diámetros según arroje el calculo de balance térmico. Alimenta Oficinas, y aulas y baños ubicados en Planta Baja sector izquierdo.	Gl	1,00				
8.4	300	Provision y colocacion de cañerías tipo Acqua System PN 25 Magnum de diámetros varios, con todos sus elementos, llaves y accesorios correspondiente para su correcto funcionamiento. (CA 2) - (CR-2). Serán de caños y diámetros según arroje el calculo de balance térmico. Alimenta comedor, cocina, baños y aulas Planta Baja sector derecho.	Gl	1,00				
8.5	300	Provision y colocacion de cañerías tipo Acqua System PN 25 Magnum de diámetros varios, con todos sus elementos, llaves y accesorios correspondiente para su correcto funcionamiento. (CA 3) - (CR-3). Serán de caños y diámetros según arroje el calculo de balance térmico. Alimenta fancoils nuevos a colocar en pasillos de Planta Baja sector derecho y Pasillos Planta Alta.	Gl	1,00				
8.6	300	Provision y colocacion de cañerías tipo Acqua System PN 25 Magnum de diámetros varios, con todos sus elementos, llaves y accesorios correspondiente para su correcto funcionamiento. (CA 4) - (CR-4). Serán de caños y diámetros según arroje el calculo de balance térmico. Alimenta aulas y pasillos Planta Alta.	Gl	1,00				
		Artefactos.					**$ -**	
8.7	780	Provisión y colocación de bomba recirculadora de calefacción tipo Grundfos UPS 80 - 120 , incluye bridas para su correcta conexión o de similares características.	Un	2,00				
8.8	301	Provisión y colocación de Calderas de Pie Marca Peisa Modelo XP 80, de 78.000 kcal/h o de similares características.	Un	3,00				
8.9	301	Provisión y colocación de Calderas de Pie Marca Peisa Modelo XP 100, de 99,000 kcal/h o de similares características.	Un	1,00				
8.10	299	Provision y colocación de Radiador TSA tipo Helyos 500 de 2 elementos o de similares características, incluye llaves detentoras y purgador.	Un	1,00				
8.11	299	Provision y colocación de Radiador TSA tipo Helyos 500 de 7 elementos o de similares características, incluye llaves detentoras y purgador.	Un	1,00				
8.12	299	Provision y colocación de Radiador TSA tipo Helyos 500 de 9 elementos o de similares características, incluye llaves detentoras y purgador.	Un	50,00				
8.13	299	Provision y colocación de Radiador TSA tipo Helyos 500 de 10 elementos o de similares características, incluye llaves detentoras y purgador.	Un	21,00				
8.14	299	Provision y colocación de Radiador TSA tipo Helyos 500 de 11 elementos o de similares características, incluye llaves detentoras y purgador.	Un	20,00				
8.15	299	Provision y colocación de Radiador TSA tipo Helyos 500 de 12 elementos o de similares características, incluye llaves detentoras y purgador.	Un	39,00				
8.16	295	Provision y colocación de equipo Fan coil marca Westric de 6.000 Kcal. o similares características.	Un	4,00				
8.17	295	Provision y colocación de equipo Fan coil marca Westric de 10.500 Kcal. o similares características.	Un	3,00				
8.18	296	Provision y colocación de termostatos.	Un	5,00				
9		**LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE OBRA**					**$ 1.524.855,78**	**2,34%**
9.1	32	Limpieza general del establecimiento (incluye escombros y materiales en desuso). Se deberá la obra perfectamente limpia y condiciones de habilitación y habitabilidad.	gl	1,00				
PRECIO TOTAL							**$ 65.201.408,68**	**100,0%**

SON PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 68/100
Mes Base: ENERO 2023.

12.PLANOS





Planta Alta Aulas

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº **0073** /2023.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

Se realizará la Refacción Integral de las Instalaciones de Calefacción, de Gas y re funcionalización de la Sala de Máquinas del Establecimiento, con el objeto de establecer la modernización de los artefactos y cañerías de las Instalaciones, que se detallan a continuación.

- Instalaciones nuevas de Red de Gas y Construcción de Nicho de gas con sistema de Doble regulación acordes a las Normativas vigentes.
- Refacción y modernización de Sala de Máquinas, incluyendo los colectores, Bombas de Circulación y Sistema de Calderas nuevas.
- Instalación nueva completa del Sistema de Calefacción por agua caliente, a través de Radiadores.
- Refuncionalizacion de Sistema Eléctrico para la Sala de Máquinas y armado de Nuevo tablero.

CONDICIONES PARTICULARES

En el caso que el proponente durante el periodo de estudio del Pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en el pliego de bases y condiciones, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del pliego Licitario, ni evocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como constructor de la obra, ya que las misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

Se deberá tener en cuenta para completar estas Especificaciones Técnicas, las siguientes reglamentaciones específicas:

- Ley Provincial 48 referido a la Accesibilidad al Medio Físico.
- Decreto Nacional Nº 914/97 referido a la Accesibilidad al Medio Físico (Reglamenta la Ley Nacional 24.314).
- Ley Provincial Nº 449 en adhesión al artículo 1º de la Ley Nacional 24.314 referido a la Accesibilidad al Medio Físico de personas con movilidad reducida.
- Decreto Nº 351/79 referido a Higiene y Seguridad en el Trabajo (Reglamenta la Ley Nac. Nº 19.587).

La empresa Contratista deberá proponer por escrito la forma en que desarrollará la obra, además deberá realizar toda documentación y trámites requeridos por los entes provinciales y/o de incumbencia, y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Conocer las redes de Gas, Agua, Cloaca, Electricidad, Teléfono, etc., existentes, colocadas y/o proyectadas en la zona en donde se desarrollarán los trabajos.

Presentar, además, la Documentación Técnica con todas las modificaciones en la infraestructura existente de acuerdo al proyecto de obra.

Ubicar y reconectar con material nuevo, todas las cañerías existentes, accesorios y cámaras de cualquier tipo, que remueva, como consecuencia de la ejecución de la obra.

Las cañerías removidas y todos los elementos que la componen son propiedad del Estado, debiendo el Contratista cargar, transportar y ubicarlos donde indique la Inspección de Obra.

No serán tenidas en cuenta ampliaciones de plazo ni adicionales por tal causa, debiendo el Contratista efectuar con suficiente antelación todos los trámites, presentaciones y pagos de derechos que fijen los entes correspondientes.

En el caso de duda o indefinición sobre la interpretación de algunos de los ítems de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista podrá ACLARARLA o AMPLIARLA en la Subsecretaria de Infraestructura - Zona Sur de la Secretaría de Infraestructura, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. ubicado en la Ciudad de Ushuaia.

GARANTÍAS DE CALIDAD Y GENERALIDADES:

El Contratista deberá presentar las "Garantías de Calidad" de los materiales y/o elementos que utilice en obra emitidas por los respectivos fabricantes. Se considera "similar" a aquel artefacto o material de igual calidad y prestaciones, que los aquí nombrados y cuyos fabricantes cuenten con trayectoria reconocida en el mercado. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas es obligatoria para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidas en cuenta, las mismas deberán ser entregadas de acuerdo al requerimiento de la Inspección de Obra.

1. TAREAS PRELIMINARES

1.1. Provisión y colocación de cartel de obra de 1,00m x 2,00m:

El contratista colocará en el lugar que le señale la Inspección un (1) cartel de obra de 1 metros x 4 metros,

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0073

construido con Caño estructural 80x80x1,6mm. y chapa lisa galvanizada N°22, sobre este, el ploteo vinílico deberá acordarse al diseño de texto y símbolos, que se especifican en el pliego de bases y condiciones y/o que oportunamente comunique la Inspección de Obra. Estará prohibido colocar propagandas y/o leyendas, salvo indicación contraria. El contratista deberá mantener el cartel en buen estado de conservación, durante todo el curso de la obra.
Para la cotización del presente ítem, la contratista deberá tener en cuenta que, al momento de finalizar la obra, deberá retirar y trasladar el cartel de obra hasta su lugar de acopio definitivo, el cual le será indicado por la inspección, habida cuenta que el mismo quedará en poder del Estado Provincial.

1.2 Documentación de obra. Incluye gastos de Representante Técnico, gasista matriculado, Calculo de Balance Térmico y toda documentación necesaria para la materialización de la obra.
La contratista deberá presentar ante la Inspección de Obra por medio de Nota, la documentación del proyecto correspondiente al sector de la obra, materializada en **dos copias en papel de cada uno de los documentos entregados**, sean éstos memorias de cálculo, planillas o planos, a efectos de su verificación y eventual corrección y / o aprobación de corresponder.
ÉSTA DEBERÁ SER PRESENTADA EN SU TOTALIDAD Y EN UNA SOLA ENTREGA.
Dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la entrega, la Subsecretaría de Infraestructura - Zona Sur, por medio del Inspector de Obras designado, hará entrega a la contratista de la documentación presentada, con calificación de:

a.- **RECHAZADA**
b.- **OBSERVADA – NO APTA PARA CONSTRUCCIÓN**
c.- **APTA PARA CONSTRUCCIÓN.**

CRITERIOS DE VISADO DE LA DOCUMENTACIÓN:

a. En el caso de resultar **RECHAZADA**, implica que la misma no es aceptada como proyecto ejecutivo y deberá ser rehecha.
b. En el caso de ser OBSERVADA - NO APTA PARA CONSTRUCCIÓN, se acepta la documentación entregada como proyecto ejecutivo, pero deberán ser tomadas en cuenta las observaciones indicadas, en función de éstas se deberá proceder a su ser corrección y nuevamente entregada, a efectos de lograr la calificación de APTA PARA CONSTRUCCIÓN.
c. **APTA PARA CONSTRUCCIÓN:** aceptado como proyecto ejecutivo y será la única instancia admitida para la realización de la obra

Para los casos a.- y b.- la contratista dispondrá de **cinco (5)** días hábiles para ejecutar lo que correspondiere y volver a hacer la entrega
Toda la documentación de obra deberá estar **APTA PARA CONSTRUCCION**, antes de transcurridos 21 días corridos del acta de Inicio de Obra.
Si vencido el plazo previsto no se cumplimentara con la presentación completa de la documentación de obra, la Empresa Contratista por una parte será pasible de aplicación de multa según lo estipulado en el Régimen de Multas y por otra no se le hará efectivo el pago del Certificado de Obra que correspondiera por fecha.

El Contratista en su carácter de Constructor de Obra será el único responsable civil y penal de las consecuencias y daños provocados a bienes y personas por errores en la documentación de proyecto de la obra, el cálculo y dimensionado de la estructura y/o en los planos y planillas.

2. DEMOLICIÓN/REMOCIÓN/DESMONTE:

El Contratista procederá a ejecutar todas las tareas de demolición necesarias indicadas en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, planos y planillas adjuntas. Dicho trabajo se llevará a cabo con sumo cuidado y precaución de no afectar las construcciones existentes y los elementos a desmontar.
Incluye las siguientes operaciones.

- Trabajos de preparación y de protección.
- Derribo, fragmentación o desmontaje de construcciones.
- Retirada de los materiales

La contratista suministrara todas las herramientas, equipo y elementos necesarios para ejecutar las demoliciones, el traslado y el almacenaje del material recuperable y el traslado de escombros resultantes de la ejecución de los trabajos hasta los lugares determinados por la Inspección de Obra. Previamente a los

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0073

trabajos de demolición se elaborará un estudio de demolición, que deberá ser sometido a la aprobación del Inspector de Obra, siendo el contratista responsable del contenido de dicho estudio y su correcta ejecución
En el estudio de demolición deberán definirse como mínimo:

- Métodos de demolición y etapas de su aplicación.
- Estabilidad de las construcciones remanentes en cada etapa, así como los apeos de ser necesarios
- Estabilidad y protección de construcciones remanentes que no vayan a ser demolidas
- Protección de las construcciones e instalaciones del entorno
- Mantenimiento o sustitución provisional de servicios afectados por la demolición
- Medios de evacuación y definición de zonas de vertido de los productos de la demolición
- Cronograma de trabajos
- Pautas de control
- Medidas de seguridad y salud

Se estará, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.
El Contratista será responsable de la adopción de todas las medidas de seguridad y del cumplimiento de las disposiciones vigentes al efectuar las operaciones de derribo, así como de evitar que se produzcan daños, molestias o perjuicios a las construcciones, bienes o personas próximas y del entorno, sin perjuicio de su obligación de cumplir las instrucciones que eventualmente dicte el inspector de obra
Antes de iniciar la demolición se neutralizarán las acometidas de las instalaciones a desconectar, de acuerdo con las entidades administradoras o propietarias de las mismas. Se deberá prestar especial atención a conducciones eléctricas y de gas enterradas. En el caso particular de existir conducciones o servicios enterrados fuera de uso deberán ser excavados y eliminados hasta una profundidad no inferior a 1,5m bajo el terreno natural o nivel final de excavación, cubriendo una banda de al menos 1,5m alrededor de la obra, salvo especificación en contra del Proyecto o del Inspector de Obra.
Al finalizar la jornada de trabajo no deberán quedar elementos de la obra en estado inestable o peligroso. Los escombros, producto de demoliciones y los elementos desmontados que no se utilicen, quedaran en propiedad del comitente, debiendo ser trasladados por el contratista al lugar que indique la inspección de obra.

La demolición y/o remoción, constara de la remoción techos, contrapisos, tabiques divisorios de mampostería, revestimientos e instalaciones en baños, de cerámico de piso, zócalo y tabiquería. Terminada esta tarea se reparará y pintará el sector intervenido, haciendo el corte de pintura que determine la D.O..

Los escombros, producto de demoliciones y los elementos desmontados que no se utilicen, quedarán en propiedad del Comitente, debiendo ser trasladados por el Contratista al lugar que indique la Inspección de Obra, en un radio no mayor de 20 Km.-

Corresponde ejecutar todas las tareas de desmonte y demolición que sean necesarias para realizar las refacciones descriptas en este pliego Licitario, la presente indicación es válida para todos los rubros y para todos los sectores afectados a las reformas.

2.1. Demolición de mampostería de bloques de hormigón (6,75 m2) en nuevo sector de sala de maquinas. Según se indica en Plano General - 01.

Se realizará la demolición de la mampostería ubicada en sector de Sala de Maquinas actual del establecimiento, con el fin de ampliar dicho espacio, dicha tarea esta indicada en el plano General 1. Esta tarea, se deberá realizar sin romper o afectar al edificio existente, si sucediera, se deberá repararlo y dejarlo en condiciones óptimas para el posterior montaje de nuevas salas de máquinas.

2.2. Desmonte y retiros en sala de máquinas y de toda instalación (de gas y calefacción) y/o equipo en desuso, roto, deteriorado. Se deberán desintalar los 2 (dos) equipos de aires que funcionan actualmente y su correspondiente instalación de gas, dejando el espacio limpio y apto para posteriores trabajos.

Se realizará el desmonte y demolición de los equipos de calefacción existentes en sala de máquinas actual y de todo equipo distribuido en diferentes espacios del establecimiento. Los equipos e insumos que se retiren, serán correctamente acopiados, preservando el buen estado de los mismos. La inspección de Obra dispondrá cual será el destino final de los mismos. Esta tarea, se deberá realizar sin romper o afectar al edificio o instalaciones existentes, si sucediera, se deberá proceder a repararlo y dejarlo en condiciones óptimas.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0073

2.3. Desmonte y retiro de calefactores existentes en aulas, oficinas.

Se realizará el desmonte y retiro de la totalidad de los calefactores tiro balanceado existentes distribuidos en diferentes espacios del establecimiento. Los equipos e insumos que se retiren, serán correctamente acopiados, preservando el buen estado de los mismos. La inspección de Obra dispondrá cual será el destino final de los mismos. Esta tarea, se deberá realizar sin romper o afectar al edificio o instalaciones existentes, si sucediera, se deberá proceder a repararlo y dejarlo en condiciones óptimas.

2.4. Demolición de nicho de gas existente y de la cañería existente dentro de el. Se deberá dejar el sector en condiciones y apto para la construcción de nuevo nicho de gas.

Se realizará el desmonte y demolición del nicho de gas existente, como así también de la cañería dentro de el. Dicha tarea esta indicada en el plano General Esta tarea, se deberá realizar sin romper o afectar al edificio existente, si sucediera, se deberá repararlo y dejarlo en condiciones óptimas.

3. MUROS Y TABIQUES

3.1. Tabique tipo T1 (1/2 tabique de placa de roca de yeso 12.5mm ignífuga + perfiles galvanizados tipo PGU-PGC + aislacion termoacustica de lana de vidrio 4" estandar) en sala de maquinas.

Este ítem tiene por finalidad el armado de 1/2 mampostería de placa roca de yeso ignífuga con su correspondiente aislacion termoacustica.

Excepto especificación en contrario, la totalidad de tabiques divisorios interiores serán de montaje en seco y estarán compuestos por placas de roca de yeso aplicadas sobre bastidores ejecutados en perfiles de chapa galvanizada.

La Contratista en forma previa al inicio del montaje de la estructura portante de los tabiques deberá realizar un replanteo integral de la totalidad de la obra; marcando las distintas posiciones de tal manera que puedan ser verificadas por la Inspección de Obra para su aprobación. Sin dicha aprobación no podrán iniciarse las tareas de armado.

Los tabiques se erigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos entre si y sin pandeos. No se tolerará en las superficies resaltos o depresiones, debiendo resultar planas y uniformes. Todo plano que presente deformaciones de cualquier naturaleza a juicio de la Inspección de Obra deberá ser reejecutado íntegramente con costo a La Contratista, la que deberá prestar especial cuidado en la terminación de ángulos, encuentros con marcos, aristas, etc., para las que no se admitirán deformaciones debiendo presentar líneas rectas. Se pondrá especial atención a la calidad de las terminaciones por lo que La Contratista queda obligada a extremar todos los recaudos.

La Contratista durante el manipuleo de las placas o su montaje deberá evitar la rotura del papel protector del núcleo de roca de yeso. La Inspección de Obra podrá desechar y ordenar retirar de la obra todo panel que presente los deterioros antes descriptos.

La Contratista como parte integrante de los trabajos contemplará la ejecución de nichos, amure de perfiles, grampas, tacos y demás tareas que sin estar explícitamente indicadas en planos son necesarias para ejecutar los restantes trabajos.

Materiales:

Placas: se emplearán ***placas ignífugas*** de 1.20 (uno punto veinte) m x 2.40 (dos punto cuarenta) m y de 12,5 (doce con cinco décimas) mm de espesor, conformadas por un núcleo de roca de yeso bihidratado con protección de papel de celulosa en su cara principal posterior y en sus cuatro bordes.

Elementos estructurales: los bastidores portantes estarán compuestos por montantes (elementos verticales) y soleras (elementos horizontales) realizados en perfiles "U" estándar de chapa galvanizada No 24 con alas de superficie moleteada conformados en frío o mediante máquina de producción continua por rodillos. El largo de los perfiles será de 2,60 m y su ancho variable en función del espesor del tabique que se especifique en planos (34mm y 69mm).

Perfil omega: perfil antivibratorio de sección trapezoidal construido en chapa galvanizada No 24 de 70 x 13 mm y terminación superficial moleteada. Se utilizará como clavadera en cielorrasos aplicados y revestimientos de muros.

Fijaciones: los perfiles se fijarán a losas, columnas, vigas de hormigón o mampostería mediante tarugos Fischer S-8 y tornillos; y entre sí por medio de tornillos tipo Parker con cabeza Phillips o con remaches Pop. Las placas se fijarán a la estructura mediante tornillos autorroscantes galvanizados.

Elementos de terminación:

Masilla: en base a resinas vinílicas especiales, de alto poder adherente, para tomar las juntas de las placas de yeso.

Cinta de papel: banda celulósica fibrada de 50 mm de ancho y alta resistencia a la tensión. Se coloca sobre la masilla en correspondencia con las juntas para restablecer la continuidad de las superficies. Absorbe posibles movimientos impidiendo la aparición de fisuras.

Cantonera: guardacanto o esquinero de chapa galvanizada N° 24 de 32 (treinta y dos) x 32 (treinta y dos) mm de 2.60 (dos punto sesenta) m de largo, con dos caras moleteadas para protección de ángulos salientes entre placas.
Angulo de ajuste: guardacanto o esquinero de chapa galvanizada N° 24 de 10 (diez) x 25 (veinticinco) mm y 2.60 (dos punto sesenta) m de largo con una cara moleteada, para proteger los cantos vivos de la placa. Cinta con fleje metálico: cinta flexible metálica para cubrir ángulos diferentes de 90°.
Cinta de malla autoadhesiva: banda de malla autoadhesiva de fibras de vidrio cruzadas para reparaciones de placa.
Buña: perfil de terminación prepintado con forma de galera de chapa galvanizada N° 24 de 10 x 10 mm con un ala moleteada para buñas entre placas.

Montaje:
Armado de la estructura: aprobado el replanteo por la Inspección de Obra, La Contratista fijará con tornillos y tarugos Fischer S-8 la solera superior al techo del local, y la inferior al piso o carpeta. En todos los casos realizará una primera fijación provisoria a los efectos de proceder a una nueva verificación del replanteo y alineamiento de la totalidad de tabiques; y una vez efectuada se procederá a la fijación definitiva.
Sobre las soleras se ensamblarán los montantes cada 40 (cuarenta) cm., mediante tornillos o remaches Pop tomando especiales recaudos con respecto a su aplomado. La Contratista está obligada a evitar empalmes, sólo se admitirán aquellos que se realicen para cubrir alturas mayores a 2.60 (dos punto sesenta) m. Los montantes se empalmarán superponiéndose 20 (veinte) cm., girando 180° (ciento ochenta grados) uno del otro.
Conjuntamente con el armado de los bastidores se colocarán los marcos metálicos y tubos de refuerzo fijándolos a los montantes mediante un mínimo de 3 (tres) grampas de chapa soldadas al tubo de refuerzo y unidas a los montantes mediante remaches o tornillos. La totalidad de marcos en forma previa a su montaje deberán espumarse con espuma rígida de poliuretano o similar.
La Inspección de Obra podrá solicitar la incorporación de los perfiles de refuerzo que crea necesario, los que deberán ser incorporados por La Contratista sin que ello signifique un incremento de precio en la oferta.

4. ZINGUERIAS:

4.1. Provisión y colocación de zinguerías tipo U para tapar cañería de alimentación y retorno de agua para radiadores a instalar.

Se colocará una chapa lisa galvanizada en U, anclada con tornillo hexagonal autoperforante 2" con arandela. Toda la zingueria instalada deberá quedar perfectamente sellada con PU44 siloc x 300ml.

5. PINTURAS:

Generalidades:
Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc.
Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.
La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; a tal efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo.
La Contratista deberá notificar la Dirección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, protector, barniz, etc.
En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, etc., se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.
Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.
Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, la Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional.
La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras,

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0073

etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

TAREAS PREVIAS:
Para todos los ítems de pintura deben realizarse las siguientes tareas previas siguiendo el siguiente orden metodológico:
1- Debe efectuarse un emparejado de la superficie de manera tal de eliminar toda ondulación, oquedad, etc en la superficie del plano a pintar, para ello el contratista debe arbitrar los medios necesarios y suficientes que permitan restituir el revoque fino utilizando para ello mallas plásticas,
metal desplegado, etc. quedando expresamente prohibido efectuar el relleno mediante adhesivos de yeso.
2- En el caso de fisuras y o agrietamientos el contratista deberá ejecutar a su exclusivo cargo y costo la reparación de las mismas mediante la ejecución de llaves, anclajes, etc., u otro dispositivo que garantice ese fin. Tales trabajos deberán estar contemplados implícitamente en el rubro Pintura.
3- Previo a la colocación del primer mano de pintura se debe efectuar un rasqueteado y lijado intensivo de la superficie a pintar de manera tal de eliminar todo tipo de hongos, descascaramiento, flojedades, etc. Dejando la superficie libre de polvo u otras sustancias que imposibiliten la correcta adhesión de la pintura.

5.1 Pintura Latex para interior.
Después de haber preparado las superficies, se pintará con dos (2) manos como mínimo de látex para interiores, Tipo ALBA o SHERWIN WILLIAMS, color blanco, caso contrario, serán determinados y aprobados por la inspección de Obra.

5.2 Pintura Sintetica para interior en pisos de Sala de Máquinas.
Se pintará con dos (2) manos como mínimo de Pintura de alto tránsito, Tipo ALBA o SHERWIN WILLIAMS, color verde inglés, caso contrario, serán determinados y aprobados por la inspección de Obra.

6. INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

Generalidades:
Además de lo que se indique en las presentes Especificación Técnicas, serán de aplicación las siguientes normas:
* Instituto Argentino de Racionalización Materiales(I.R.A.M.);
* Reglamentación de Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A);
* Reglamentación del ENRE vigentes;
* Dirección Provincial de Energía de Tierra del Fuego;
* Reglamentación para la ejecución de instalaciones Eléctricas en Inmuebles (AEA – Edición Agosto 2006). Para aquellos aspectos que aún no se hayan incluido en la normativa, o que se encuentren en estudio, se observarán las prescripciones dadas por la International Electrotechnical Comisión (IEC). Adicionalmente se observarán las normas dadas para la instalación por:
* Ley Nacional 19.587 de Seguridad e higiene en el trabajo y Decretos Reglamentarios;
* Dirección Provincial de Energía de Tierra del Fuego;
* Para la ejecución y tramitación de los trabajos referidos a la instalación eléctrica se contará con un matriculado en la Direccion Provincial de Energia de la ciudad de Ushuaia, el cual será el responsable de los trabajos, la presencia del mismo en la obra será mientras se efectúen los mismos. Además de los trámites comunes de solicitud de servicios, en caso que la instalación de referencia requiera alguna gestión especial ante la Empresa proveedora de energía, el Contratista presentará ante dicha Empresa toda la documentación que la misma requiera, dejando en claro que todos los gastos que se generen al respecto, correrán por su cuenta y cargo.

Regularización de instalación existente:
La presente licitación comprenderá la ejecución de la instalación proyectada para el sector de Sala de Máquinas nuevas, como así también la actualización y regularización de la instalación eléctrica en el sector existente, referente a los Tableros que afectan el lugar. Dicho trabajo consistirá en la provisión e instalación indicada de luminarias LED incluyendo el cambio del cableado, según nuevo proyecto de división de circuitos a realizar y presentar para su aprobación por la empresa contratista. Se deberá incluir en la cotización de este ítem la reposición de aquellas canalizaciones que no verifiquen en buen estado o en la relación tamaño/cableado. En el caso de los circuitos para tomas, los mismos serán reemplazados en su totalidad utilizando para dicho trabajo cajas y canalizaciones del tipo normalizado por fuera de la pared. Se realizarán las instalaciones para el conexionado de las Calderas, Bombas de Circulación y Equipos de Presurización de agua.

- Se debe identificar los circuitos en tableros, como así mismo los conductores en el interior de los tableros, en sus tramos, y en el interior de las cajas cuando se conecten a los artefactos y a las tomas.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0073

- Todos los circuitos contarán con protecciones termo-magnético y diferencial.
- La sección de los conductores a utilizar independientemente del resultado del cálculo, no podrán ser menor a lo especificado en la Reglamentación A.E.A., Tabla 771.13.I *"Secciones mínimas de conductores"*.
- En las uniones y derivaciones de conductores de secciones inferiores a 4 mm2, se admitirán uniones de cuatro (4) conductores como mínimo, intercalado y retorciendo sus hebras. Las uniones y derivaciones de conductores de secciones mayores de 4mm2 podrán efectuarse del mismo modo, si la unión no supera los tres (3) conductores. Para agrupamientos múltiples (más de 4 conductores) deberán utilizarse borneras de conexionado conforme a la norma IRAM 2441, u otras borneras normalizadas según normas IEC *("Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles"* A.E.A.- 771.13.1- Uniones entre conductores.
- La ubicación de los tomacorrientes será la indicada en la sección 771.8.3-J.
- También deben cumplimentarse las siguientes condiciones:
  a) Suministro de energía:
     A fin de obtener un adecuado suministro de energía proveniente de redes, se debe cumplir con las especificaciones de la empresa proveedora.
  b) Demanda:
     La determinación de la demanda de potencia máxima simultanea de energía eléctrica del edificio escolar, se debe efectuar tomando como base lo siguiente:
- Alumbrado: El 110 % de la potencia de tubos fluorescentes o lámparas que funcionen con equipos auxiliares, más el 100 % de la iluminación incandescente, más 100 VA por cada adicional.
- Tomacorrientes comunes: Para el 100 % de las tomas instaladas, se tomará una potencia unitaria de 60 VA, afectados por un coeficiente de simultaneidad.
- Tomacorrientes especiales: El 100 % de la potencia asignada a cada uno, afectado por un coeficiente de simultaneidad.
- Fuerza Motriz y Servicios Especiales: El 100 % de sus potencias nominales instaladas, afectadas por un coeficiente de simultaneidad.
- Los coeficientes de simultaneidad serán determinados por el proyectista en forma razonable, sobre la base de los usos previstos.
- Los únicos tomacorrientes que se aceptarán serán los de tres (3) patas planas, norma IRAM 2071, Reglamentación A.E.A. – 771.8.3.k.
- Por toda la instalación se pasará un conductor aislado, de color verde con filete amarillo, como conductor de seguridad, conectado a una puesta a tierra, cuyo valor máximo de resistencia a tierra será de 10 Ohm y de ser posible menor a 5 Ohm. Este conductor deberá estar conectado a la carcasa metálica de los artefactos, y a las cajas rectangulares, octogonales de corresponder, y bandejas metálicas; de sección mínima 2.5 mm2 y sección no menor a la del conductor activo. El diseño de este sistema debe ajustarse, para las instalaciones eléctricas normales, a la Norma I.R.A.M. 2.281: "Código de procedimiento para la puesta a tierra de instalaciones eléctricas" y a la Norma D.I.N./ VDE 0100.

Artefactos de iluminación:
Los artefactos a proveer, serán de primera marca, completos, armados, instalados, probados, verificados y aprobados por la Inspección de Obra.
Los artefactos sugeridos por la Contratista se evaluarán teniendo en cuenta aspectos como: facilidad de mantenimiento, calidad de materiales, esmaltados, flujo luminoso (según cantidad de chips), accesorios, etc. Serán según los tipos indicados en las planillas de cómputo y presupuesto tipo LEDs de chips luminosos de alta potencia, para tensión de alimentación 220 V.
Artefacto tipo plafones led estancos de 1x20 w.

Conductores:
Todos los conductores de cada circuito serán de colores que identifiquen la polaridad de los mismos y además serán ignífugos, certificados por lote de IRAM, según IRAM 2183/70 sin excepción y con su sección impresa. Los conductores deben cumplir con las siguientes normas: IRAM 2022/2183/2289 Normas IEEE 383/73 y 754/1 o certificado por lote de IRAM.
Las secciones mínimas a utilizar para circuitos monofásicos y trifásicos serán de 2,5mm².
El conductor de puesta a tierra, recorrerá todas las cañerías y será del tipo establecido en el reglamento de la COOPERATIVA ELECTRICA DE RIO GRANDE.
Todos los conductores serán identificados con la designación al circuito que pertenecen; esta identificación se efectuara con cintas tipo TZFX de brother o de similares características.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0073

Caños:
Los caños a proveer e instalar deberán guardar la relación de estilo en diámetro y cantidad de conductores. El tipo de material será de caño de PVC rígido tipo Electrosistem de Sica, o de calidad superior, del tipo exterior.
Para las instalaciones interiores y en todos los casos se colocarán tres (3) grapas de fijación por tramo de caño como mínimo, y dos por curva.
Todos los circuitos, bocas y artefactos llevarán conexiones a la puesta a tierra con terminales adecuados.

Tablero Seccional:
Se empleará un gabinete normalizado, este gabinete será de Exterior, modular tipo G-ENE construido según normas MOP de plástico, los modelos a tener en cuenta son los de la firma GENROD o similar.
Las dimensiones serán tales que en su interior se puedan alojar todos los elementos que serán dispuestos según las reglas del arte, contemplando una ampliación futura de aproximadamente un 20 %.
Estará provisto una barra o borne de puesta a tierra, conectado por medio de un cable desnudo que estará unido por soldadura exotérmica, a una jabalina tipo COPERWEELD.
En su interior, contendrá los elementos de conexión; protección y fijación todo tipo SIEMENS o similar adecuado a la potencia requerida más un 30%.
Todas las conexiones de cables en los tableros se efectuarán mediante terminales pre aislados-empalmes.
Todas las llaves termo magnéticas de los tableros e interruptores diferenciales serán identificadas con la designación al circuito que pertenecen; esta identificación se efectuara con cintas tipo TZFX de brother o de similares características.
La totalidad de los elementos estarán dimensionados de acuerdo a la capacidad instalada y/o en un todo de acuerdo con la documentación especifica. Los mismos deberán ser montados sobre soportes, perfiles o accesorios dispuestos a tal efecto. Según *"Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles"* de la A.E.A.- 771-20 "*Tableros Eléctricos*".

6.1 Provisión y colocación de plafones led de iluminación estancos de 2x18 w.
Los artefactos a proveer, serán de primera marca, completos, armados, instalados, probados, verificados y aprobados por la Inspección de Obra.
Los artefactos sugeridos por la Contratista se evaluarán teniendo en cuenta aspectos como: facilidad de mantenimiento, calidad de
materiales, esmaltados, flujo luminoso (según cantidad de chips), accesorios, etc. Serán según los tipos indicados en las planillas de cómputo y presupuesto tipo LEDs de chips luminosos de alta potencia, para tensión de alimentación 220 V. Artefacto tipo plafones led estancos de 2x18 w.

6.2 Tendido y cañería eléctrica para la alimentación de los plafones eléctricos. Con cañerías rígida tipo Electrosistem y cableado.
Conductores:
Todos los conductores de cada circuito serán de colores que identifiquen la polaridad de los mismos y además serán ignífugos, certificados por lote de IRAM, según IRAM 2183/70 sin excepción y con su sección impresa. Los conductores deben cumplir con las siguientes normas: IRAM 2022/2183/2289 Normas IEEE 383/73 y 754/1 o certificado por lote de IRAM.
Las secciones mínimas a utilizar para circuitos monofásicos y trifásicos serán de 2,5mm2. El conductor de puesta a tierra, recorrerá todas las cañerías y será del tipo establecido en el reglamento de la DPE.
Todos los conductores serán identificados con la designación al circuito que pertenecen; esta identificación se efectuara con cintas tipo TZFX de brother o de similares características.

Caños:
Los caños a proveer e instalar deberán guardar la relación de estilo en diámetro y cantidad de conductores. El tipo de material será de caño de PVC rígido tipo Electrosistem de Sica, o de calidad superior, del tipo exterior.
Para las instalaciones interiores y en todos los casos se colocarán tres (3) grapas de fijación por tramo de caño como mínimo, y dos por curva.
Todos los circuitos, bocas y artefactos llevarán conexiones a la puesta a tierra con terminales adecuados.

6.3 Provisión y colocación de luz de emergencia tipo Atomux o similar con batería autónoma. Se incluye la instalación y cañería rígida tipo Electrosistem y cableado.
Iluminación de emergencia:
Para luz de emergencia se utilizarán, sistemas autónomos permanentes del tipo individual con lámpara LED, con 5 horas de autonomía como mínimo, tipo Atomlux 8091 de 30 w o de similares características.
Se deberá realizar la instalación del cableado y cañería necesaria para la instalación del artefacto, con las mismas características según lo estipulado en el Ítem 7.2.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0073

6.4 Provisión y colocación de Bandejas Metálicas Portacles de 200 mm, ranuradas según distribución, que llevaran los conductores que alimentan eléctricamente a los tableros, calderas nuevas y bombas recirculadoras a instalar.

Bandejas porta cables:

Los conductores que efectúen la alimentación entre tableros y calderas; tableros y bombas de electromecánicas, por la distribución en la Sala de Máquinas, se llevaran por bandejas porta cables tipo perfil "C" 200 mm x 50 mm galvanizadas, con los accesorios curvas, empalmes, que permitan su correcta utilización y sujeción; se adopta como modelo los de la firma Samet o similar.

Cuando la bandeja se coloque a la vista, ya sea esta en tramos horizontales o verticales se deberá colocar tapa; por el contrario, cuando la misma no se encuentre a la vista o en Sala de Máquinas, no tendrá tapa en los tramos horizontales.

Cuando desde la bandeja se deban derivar las conexiones a los artefactos eléctricos se deberán colocar en las bandejas las cajas para toma corriente (CTC-01) del sistema.

Para una adecuada terminación, se deben utilizar los accesorios del sistema; así mismo los elementos de sujeción que indica el fabricante para el sistema solicitado.

No se aceptarán bandejas construidas con un material que nos es propio, como por ejemplo las correas "C" o perfiles de otro tipo; estos serán retirados de la obra con cargo exclusivo al contratista.

6.5 Tendido y cableados para Circuitos de Bombas y Calderas por Cable tipo Sintenax de 3x2,5 mm. Desde el Tablero Seccional.

En todos los casos las conexiones por Bandejas se realizarán mediante la colocación de un conductor tipo Sintenax o de similares características debidamente protegido.

Los empalmes y derivaciones serán realizadas en cajas de conexión y deberán rellenarse con un material no higroscópico.

Según "Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles" de la A.E.A.- 771.12.4 – "Cables y canalizaciones por Bandejas Metálicas".

6.6 Provisión y colocación de Caja exterior y Tomacorriente monofásico, para conexión de Bombas, Calderas, sensores.

En los lugares indicados como CTE se colocará UN (1) tomacorrientes de 16 A+T modelo S-315 de Steck o de calidad equivalente o superior.

Las cajas exteriores para las tomas serán de las dimensiones adecuadas tipo estanco IP 65 marca DELGA o similar.

6.7 Construcción de tablero eléctrico Seccional, incluye equilibrio de fases, ajuste de borneras y provisión de termomagneticas y Diferenciales y todo otro elemento de protección necesario.

Se empleará un gabinete normalizado, este gabinete será de Exterior, modular tipo G-ENE construido según normas MOP de chapa de acero al carbono BWG no 18 o 16, los modelos a tener en cuenta son los tipos SERIE 9000 de la firma GENROD o similar, con tratamiento antióxido pintado con esmalte y horneado, del tipo de aplicar, con cerramiento estanco IP 54 con puerta con bisagras y cerraduras tipo yale. En su interior tendrá un chasis para fijación de todos los elementos y un panel de protección o contratapa que dejará asomar solamente los comandos de las protecciones e interruptores, donde se fijarán las identificaciones de los circuitos y sus funciones, esta identificación se efectuara con cintas tipo TZFX de brother o de similares características.

Las dimensiones serán tales que en su interior se puedan alojar todos los elementos que serán dispuestos según las reglas del arte, contemplando una ampliación futura de aproximadamente un 20 %. Estará provisto una barra o borne de puesta a tierra, conectado por medio de un cable desnudo que estará unido por soldadura exotérmica, a una jabalina tipo COPERWEELD. En su interior, contendrá los elementos de conexión; protección y fijación todos tipo SIEMENS o similar adecuado a la potencia requerida más un 30%.

Todas las conexiones de cables en los tableros se efectuarán mediante terminales pre aislados-empalmes.

Todas las llaves termo magnéticas de los tableros e interruptores diferenciales serán identificadas con la designación al circuito que pertenecen; esta identificación se efectuara con cintas tipo TZFX de brother o de similares características.

La totalidad de los elementos estarán dimensionados de acuerdo a la capacidad instalada y/o en un todo de acuerdo con la documentación especifica. Los mismos deberán ser montados sobre soportes, perfiles o accesorios dispuestos a tal efecto. Según *"Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles"* de la A.E.A.- 771-20 "*Tableros Eléctricos*".

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION:
Los interruptores termomagnéticos deberán tener una capacidad de ruptura de 6KA. del tipo C 60 H automáticos curva C para el sistema de iluminación, y curva D en el equipamiento electromecánico. El poder de corte será Icc 6KA cumpliendo la norma IEC 898 en comando secundario y curva D para comando primario, cumpliendo la norma IEC 947.2 para Icc 10 KA.
Los interruptores diferenciales tendrán el rango de sensibilidad de 10 a 300 mA en versión instantánea y 300 mA en versión selectiva S conforme a la norma IEC 61008 e IRAM 2301.

PRUEBAS:
Todas las pruebas y ensayos a efectuar en la instalación eléctrica, deberán ser ejecutados por el Contratista en presencia del Inspector. Por lo tanto, el Contratista deberá contar con Instrumental adecuado, el cual contenga su certificado de calibración al día y Personal Técnico capacitado para efectuar los ensayos.
A los tableros se le realizarán pruebas funcionales y de enclavamiento, de funcionamiento mecánico de componentes, pruebas de pintura en los gabinetes, y rigidez dieléctrica con interruptores cerrados. Asimismo, se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación, debiendo cumplir con los valores establecidos (*Normas IRAM y la Resolución SRT 900/2015*).
Para la inspección de trabajos realizados en talleres del Contratista o proveedores del mismo, el Inspector indicará las etapas en que deberán notificarse para su inspección o ensayo.
Independientemente de estas inspecciones, el Inspector podrá visitar el taller en que se realicen los trabajos en cualquier momento, dentro del horario y días habituales de labor, sin previo aviso.
En las etapas que correspondan se efectuarán las siguientes pruebas: 1) Demostración de la continuidad metálica de cañerías y cajas.
2) Eficiencia de la puesta a tierra de toda la instalación de cañerías, cajas, tableros, masas metálicas de equipos, etc.
Cualquier instalación o sistema que no cumpla con los requisitos indicados en las especificaciones y planos, o que no esté de acuerdo con las normas y reglamentaciones oficiales, deberá corregirse antes de su entrega.

7. INSTALACIÓN DE GAS:

MEMORIA
Los trabajos consisten en efectuar la provisión de materiales y mano de obra por un gasista matriculado, para ejecutar los trabajos necesarios en las instalaciones existentes de gas natural, como así mismo la conexión de los artefactos de gas, en el edificio de la mencionada contratación.
La Contratista deberá realizar y presentar a su costo, planos y planillas sin que esto ocasione adicional alguno.
El Comitente deberá visarlos u observarlos, no pudiendo ejecutarse los trabajos sin contar con este requisito previo. La obra deberá ser entregada en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las normativas del ENARGAS y Camuzzi Gas de Sur.

GENERALIDADES:
La instalación de gas de este edificio consiste en la ejecución de todos los trabajos necesarios para la provisión de gas natural de 9.300 Kcal/m3; como así también la provisión y colocación de todos los artefactos y materiales necesarios para completar la citada instalación, se tendrá en cuenta las ventilaciones, campanas y tirajes, que forman parte de los artefactos y de la instalación, debiendo el Contratista presentar todos los folletos y matriculas necesarias de artefactos, accesorios y cañerías a instalar, junto a la propuesta, todos los artefactos deberán estar aprobados por el ENARGAS.
La instalación se efectuará de acuerdo a las reglas del arte, realizada por un técnico matriculado ante Camuzzi Gas del Sur S.A., el cual deberá encontrarse en obra en todo momento, para que junto a la Inspección de Obras se puedan constatar en conjunto los trabajos ejecutados.
La instalación se entregará en perfecto estado de funcionamiento y con final de obras por Camuzzi Gas del Sur S.A.
Por los consumos predeterminados e indicados en plano, se deberán colocar, previa aceptación y aprobación del ente fiscalizador, dos reguladores, se deben incluir todas las llaves y válvulas exigidas por el ente.

Confección de proyecto de la instalación de gas. Debería incluir planos de distribución de cañerías, cálculo y dimensionado de las mismas. Deberán estar declarados todos los artefactos nuevos y existentes que haya en el edificio.
Según el esquema adjunto de distribución de los artefactos de combustión a colocar y los existentes, que debe ser aprobado por la inspección y la distribuidora Camuzzi Gas del Sur.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0073

Desarme y desmonte de las cañerías de gas existentes.
Las cañerías existentes serán desmontadas y trasladadas al galpón del M.E.C.C. y T., o lo que indique la inspección de obra. Lo cual será entregado mediante Nota de Pedido.

Retiro de artefactos existentes de sala de máquinas o en distintos espacios.
Se desconectarán los artefactos existentes en el establecimiento, los cuales serán trasladadas al galpón del MECCyT, o lo que indique la inspección de obra. Lo cual será entregado mediante Nota de Pedido.

Demolición de nicho existente y desarme de cañería de regulación.
Se demolerá el nicho existente y las cañerías existentes de regulación serán trasladadas al galpón del MECCyT, o lo que indique la inspección de obra. Lo cual será entregado mediante Nota de Pedido.

Construcción de un nicho para medidor rotativo y sistema de doble regulación.
Se construirá un nicho de 2,50 m de ancho x 1,50 m de alto x 1,20 m de profundidad (las medidas deberían ajustarse según proyecto presentado por matriculado habilitado). El mismo será materializado con bloques de 20 cm y revocado en la parte exterior e interior con revoque grueso y fino, más dos manos de pintura látex para exterior, previa mano de sellador fijador. Dicha construcción estará sobre una base de 20 cm de Ho sobre el nivel de vereda y tendrá como techo una losa de Ho Ao de 7 cm de espesor. Provisión y colocación de puerta en nicho. La misma debe ser materializada según lo especificado en la NAG – 237.

Provisión y colocación de sistema de doble regulación para medidor rotativo.
Se realizará un sistema de doble regulación para medidor rotativo según esquema adjunto. El cual será con la aprobación de la distribuidora Camuzzi Gas del Sur.

Provisión y colocación de caños y accesorios de diferentes diámetros para la instalación de gas.
Se proveerán y montarán las cañerías necesarias para la correcta realización de los trabajos y conexión a los equipos de calefacción (cinco calderas), según el cálculo definitivo de la cañería a instalar realizado por la contratista. Los mismos deberán estar aprobados por el Enargas para dicha instalación. Además, toda la instalación será en un todo conforme a lo mencionado en la NAG – 200 y con la aprobación de la distribuidora Camuzzi Gas del Sur. Se proveerá y colocará Pintura Epoxi en cañería dañada y accesorios; ménsulas y sistemas de fijación adecuadas para la cañería. Al igual que imprimación y cinta autoadhesiva de polietileno anticorrosiva en el sector que corresponda.

Prueba de hermeticidad.
Se realizará la prueba de hermeticidad conforme a lo mencionado en el punto 3.3 de la NAG – 200. Cuando lo solicite la inspección de obra, a realizar con presencia de la misma, más las veces que sean requeridas para la aprobación de la instalación por Camuzzi Gas del Sur.

Provisión y colocación de rejillas de aporte de aire y ventilación en sala de máquinas y cocina.
Se colocarán rejillas de aporte de aire y ventilación, en sala de máquinas y cocina. Serán según el cálculo de consumos dependiendo del ambiente en que se encuentren los artefactos, en la cocina la rejilla de aporte se hará por medio de un conducto dentro del bajo mesada existente que dé al exterior. Las mismas tendrán que estar aprobadas y con su matrícula correspondiente.

Encendido y puesta en marcha de los artefactos.
Se realizará el encendido y puesta en marcha de los artefactos que se han de conectar a la instalación.

8. INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN:

GENERALIDADES.
Alcance de los trabajos: Los trabajos a realizar son los siguientes y se han determinado sobre la base de las siguientes condiciones térmicas:
Temperatura exterior -15° C
Temperatura interior +24° C
Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, transportes, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro Ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa culminación y perfecto funcionamiento, de las instalaciones de calefacción por aire.
Los trabajos se cotizarán completos de acuerdo a su fin, y se ejecutarán en un todo de acuerdo con las "reglas del arte" del rubro.
El sistema de calefacción a instalar será independiente al existente.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0073

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN

A efecto de realizar el tendido de cañerías para la calefacción de alimentación y retorno, se utilizarán caños y piezas de polipropileno con uniones por termofusión, con accesorios del mismo tipo, marca y material, con piezas para la interconexión con insertos de bronce roscados, y para los cambios de material donde corresponda. Todo caño no embutido se instalará con soportes tipo "C" de primera calidad y fijadores para cada diámetro, estos soportes se distanciarán dentro de los espacios que determinan el fabricante, en ninguno se excederán los 20 diámetros de tubo y/o máximo 1.50m.

Se proveerán y colocarán llaves de paso esféricas de bronce cromado, excepto las Ø 19 y Ø13 que serán LLP total para fusionar.

Se prevé la provisión y ejecución de todas las cañerías de calefacción para el Nuevo armado de la Sala de Máquinas, incluyendo la Instalación de cuatro (4) Calderas de pie, colectores de distribución, bombas de recirculado, sistema de purgado y llenado, con la vinculación y acometida a las cañerías existentes, considerando todos los consumos necesarios para brindar las condiciones óptimas en el Establecimiento.

Todos aquellos trabajos, elementos, materiales y/o equipos que, aunque no estén expresamente indicados, resulten necesarios para que las instalaciones resulten de acuerdo a sus fines, y construidas de acuerdo con las reglas del arte.

El Contratista deberá recalcular las pérdidas de presión, una vez determinados los trazados definitivos de las cañerías de distribución de calefacción y la cantidad de accesorios previstos. Con los datos obtenidos adecuará los diámetros de las cañerías de alimentación y retorno.

La Contratista deberá respetar la ubicación de los artefactos, cañerías y forma de distribución de las instalaciones según los Planos de Anteproyecto, pudiendo cambiarlo, bajo justificación técnica, la cual será solicitada por Nota de Pedido.

Caños de polipropileno:

Se empleará este material para la distribución de Cañerías de Calefacción, tipo ACQUA SYSTEM, de la línea PN25 MAGNUM, o de calidad equivalente o superior tanto para el Sistema de Alimentación y Retorno.

Válvulas esclusas:

Serán de bronce, reforzadas, con extremos roscados, tendrán doble prensa estopa y vástago ascendente, con cuña renovable.

Todas las válvulas a emplear serán de marcas reconocidas, y de óptima calidad.

Válvulas esféricas:

Serán de bronce, reforzadas, con extremos roscados, tendrán esfera de bronce y asientos de Teflón.

Todas las válvulas a emplear serán tipo serie 400 de Sarco o de calidad equivalente o superior, para diámetros hasta 40 mm., y tipo Worcester o de calidad equivalente o superior, las mayores.

Válvulas de retención:

Serán del tipo "a clapeta", con cuerpo de bronce, reforzadas con extremos roscados, asientos renovables y eje de acero inoxidable, tipo Sarco o de calidad equivalente o superior, para diámetros hasta 51 mm., mientras que las mayores serán con cuerpo de acero y clapeta con caucho, tipo Saunders o de calidad equivalente o superior.

Llaves de paso:

Serán esféricas, de bronce cromado con campana y letra indicadora, para los diámetros de 13 y 19 mm.

Juntas elásticas:

En todos los equipos que produzcan ruidos o vibraciones, se intercalarán en sus bases, anclajes y/o soportes, elementos especiales para absorber las vibraciones y aislarlos adecuadamente.

MUESTRAS Y APROBACION DE MATERIALES

Los materiales deberán ser de la mejor calidad dentro de los de su tipo. El contratista deberá presentar un muestrario de los materiales a emplear con designación y característica para cada uno de ellos. Para las unidades, materiales y accesorios que por su naturaleza y/o dimensiones no fuera posible la presentación de la/las muestras, se presentaran catálogos, dibujos, esquemas, etc. con todos los datos técnicos necesarios en idioma castellano para su instalación y funcionamiento. Previo a la ejecución de las tareas, para ser evaluados por la inspección de obra actuante.

ELEMENTOS DE CALCULOS

El contratista deberá presentar antes de la iniciación de la obra, para su aprobación a esta dirección lo detallado en las especificaciones técnicas.

El oferente deberá verificar las características de los elementos a instalar antes del Acto Licitatorio, en razón de que las capacidades y secciones que se indican en el presente pliego son netas y mínimas, debiendo incluir en la cotización, todos los elementos necesarios para su correcto y normal funcionamiento, por cuanto no se aceptaran adicionales para cumplir con este requisito.

La instalación será entregada completa y en perfectas condiciones de funcionamiento.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0073

Siendo el contratista un especialista en los trabajos que realiza, no podrá alegar ignorancia sobre cualquier error que apareciera en la presente documentación.
La empresa proveerá y colocará sin reconocimiento alguno, todos los elementos que siendo necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, no este explícitamente detallado en las presentes especificaciones.
Con las ofertas se mencionarán especialmente todas las marcas, modelos, etc., de todos los elementos ofrecidos.

MEMORIAS DE CÁLCULO, PLANOS DE OBRA Y DE DETALLE
Previo al inicio de los trabajos el Contratista, presentará el Proyecto definitivo de las instalaciones de calefacción, verificando los datos del proyecto, para su aprobación por la Inspección de Obra.
Del mismo modo, el Contratista elaborará toda la documentación gráfica necesaria para el desarrollo de la obra (Planos Constructivos), de acuerdo a los planos presentados en el proyecto, así como también todos los planos de detalle que solicite la Inspección de Obra.
Cabe destacar que el Contratista podrá comenzar con las tareas, sólo después de la aprobación definitiva de los planos y muestras de materiales.
Siendo la presente documentación solamente de carácter básico, la contratista elaborará el proyecto definitivo y presentará dos juegos completos de copias de planos generales y de detalle de la instalación, adjuntando además todos los elementos complementarios tales como Balance Térmico, selección de equipos, cálculo de cañerías, cálculo y selección bombas de circulación, etc.

PRUEBAS
Las instalaciones serán sometidas a las pruebas indicadas a continuación:

- *Prueba Mecánica*: Realizada la Instalación se la mantendrá funcionando durante 10 días, durante 8 horas diarias. Verificará el buen funcionamiento mecánico.
- *Prueba de Funcionamiento*: Se procederá a la puesta en marcha de los equipos y a la realización de las pruebas generales para comprobar el funcionamiento normal de la instalación y si alcanzan las condiciones de temperatura y/o caudal establecidas.

Todas las pruebas serán de duración suficiente para poder comprobar el funcionamiento satisfactorio de la instalación en régimen estable.
Se verificarán las condiciones de proyecto y se medirán además el caudal y temperatura de agua caliente a la entrada y salida de equipos y colectores.
Todos los gastos que demanden las pruebas serán por exclusivo cargo del Contratista, el que deberá facilitar todos los aparatos necesarios para constatar los resultados de las pruebas o comprobar la calidad de los materiales.

Cañerías de Alimentación y Retorno:
8.1 - Provisión y colocación de nuevo colector de Alimentación y cañerías - (TC-A). Serán de caños de polipropileno y diámetros según arroje el cálculo de balance térmico. Ubicado en sala de maquinas.
Se realizarán con cañerías de polipropileno, cumpliendo los requisitos descriptos en las generalidades. Este Ítem comprende los tramos de cañerías y colectores para la nueva Instalación de la Sala de Máquinas, contemplando el mejor desarrollo posible con sus respectivas Válvulas de corte, hasta la Acometida identificada en Planos.

8.2 - Provisión y colocación de nuevo colector de Retorno y cañerías - (TC-R). Serán de caños de polipropileno y diámetros según arroje el cálculo de balance térmico. Ubicado en sala de maquinas.
Se realizarán con cañerías de polipropileno, cumpliendo los requisitos descriptos en las generalidades. Este Ítem comprende los tramos de cañerías y colectores para la nueva Instalación de la Sala de Máquinas, contemplando el mejor desarrollo posible con sus respectivas Válvulas de corte y bombeo de circulación, hasta la Acometida identificada en Planos.

8.3 - Provisión y colocación de cañerías tipo Acqua System PN 25 Magnum de diámetros varios, con todos sus elementos, llaves y accesorios correspondiente para su correcto funcionamiento. (CA-1) - (CR-1). Serán de caños y diámetros según arroje el cálculo de balance térmico. Alimenta Oficinas, y aulas y baños ubicados en Planta Baja sector izquierdo.
Se realizarán con cañerías de polipropileno, cumpliendo los requisitos descriptos en las generalidades. Este Ítem comprende los tramos de cañerías y colectores para el Circuito no 1 de Alimentación y Retorno del Establecimiento, contemplando el recorrido de cañerías para la instalación de radiadores y fan-coils, según Planos de Anteproyecto, contemplando el mejor desarrollo posible con sus respectivas Válvulas de corte y bombeo de circulación, para cada Local contemplado en las superficies que afectara el Circuito.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0073

8.4 - Provisión y colocación de cañerías tipo Acqua System PN 25 Magnum de diámetros varios, con todos sus elementos, llaves y accesorios correspondiente para su correcto funcionamiento. (CA-2) - (CR-2). Serán de caños y diámetros según arroje el cálculo de balance térmico. Alimenta comedor, cocina, baños y aulas Planta Baja sector derecho.
Se realizarán con cañerías de polipropileno, cumpliendo los requisitos descriptos en las generalidades. Este Ítem comprende los tramos de cañerías y colectores para el Circuito no 1 de Alimentación y Retorno del Establecimiento, contemplando el recorrido de cañerías para la instalación de radiadores y fan-coils, según Planos de Anteproyecto, contemplando el mejor desarrollo posible con sus respectivas Válvulas de corte y bombeo de circulación, para cada Local contemplado en las superficies que afectara el Circuito.

8.5 - Provisión y colocación de cañerías tipo Acqua System PN 25 Magnum de diámetros varios, con todos sus elementos, llaves y accesorios correspondiente para su correcto funcionamiento. (CA-3) - (CR-3). Serán de caños y diámetros según arroje el cálculo de balance térmico. Alimenta fancoils nuevos a colocar en pasillos de Planta Baja sector derecho y Pasillos Planta Alta.
Se realizarán con cañerías de polipropileno, cumpliendo los requisitos descriptos en las generalidades. Este Ítem comprende los tramos de cañerías y colectores para el Circuito no 1 de Alimentación y Retorno del Establecimiento, contemplando el recorrido de cañerías para la instalación de radiadores y fan-coils, según Planos de Anteproyecto, contemplando el mejor desarrollo posible con sus respectivas Válvulas de corte y bombeo de circulación, para cada Local contemplado en las superficies que afectara el Circuito.

8.6 - Provisión y colocación de cañerías tipo Acqua System PN 25 Magnum de diámetros varios, con todos sus elementos, llaves y accesorios correspondiente para su correcto funcionamiento. (CA-4) - (CR-4). Serán de caños y diámetros según arroje el cálculo de balance térmico. Alimenta aulas y pasillos Planta Alta.

Se realizarán con cañerías de polipropileno, cumpliendo los requisitos descriptos en las generalidades. Este Ítem comprende los tramos de cañerías y colectores para el Circuito no 1 de Alimentación y Retorno del Establecimiento, contemplando el recorrido de cañerías para la instalación de radiadores y fan-coils, según Planos de Anteproyecto, contemplando el mejor desarrollo posible con sus respectivas Válvulas de corte y bombeo de circulación, para cada Local contemplado en las superficies que afectara el Circuito.

Artefactos:
8.7 - Provisión y colocación de bomba recirculadora de calefacción tipo Grundfos UPS 80 - 120, incluye bridas para su correcta conexión o de similares características.
Especificaciones:

TÉCNICO	
N.º de velocidad	3
Altura máx.	120 dm
Homologaciones en la placa de características	CE,EAC,AAA,WEEE
MATERIALES	
Carcasa de la bomba	Bronce
	DIN W.-Nr. 2.1176.01
	ASTM B-271
Impulsor	Acero inoxidable
	DIN W.-Nr. 1.4301
	AISI 304
INSTALACIÓN	
Rango de temperaturas ambientes	0 - 40 °C
Presión de trabajo máxima	10 bar
Normativa de brida	DIN
Conexión de tubería	DN 80
Presión nominal	PN 10

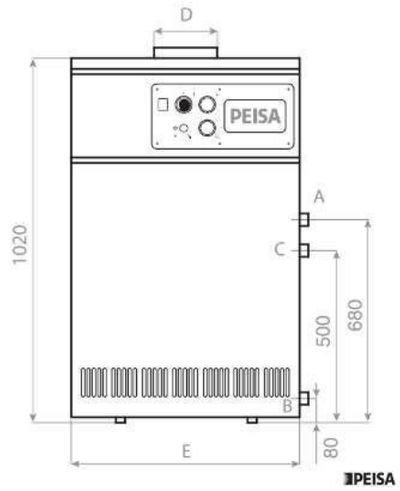


8.8 / 8.9 - Provisión y colocación de Calderas de Pie Marca Peisa Modelo XP 80 y XP 100, de 78.000 Kacl/ y 99,000 kcal/h respectivamente o de similares características.
Se realizará la provisión y colocación de (4) cuatro Calderas solo para calefacción de Marca PEISA: 01 (una) caldera modelo XP 100 de 99.000 Kcal/h o similar de mejor calidad y 03 (tres) calderas modelo XP 80 de 78.000 Kcal/h o similar de mejor calidad.
Especificaciones:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0073

		XP60	XP80	XP100	XP120
A	Mandada Calefacción	1 1/2"			
B	Retorno Calefacción	1 1/2"			
C	Entrada de Gas	1"			
D	Salida de Humos	8"			10"
E	Ancho	640	840	1040	1240



DESCRIPCIÓN	Unidad	XP60	XP80	XP100	XP120
Potencia Entregada	Kcal./h	52.200	70.200	89.100	108.000
Potencia Consumida	Kcal./h	58.000	78.000	99.000	120.000
Rendimiento nominal	%	90	90	90	90
Presión de alimentación del gas natural	mm C. A.	180	180	180	180
Presión de alimentación del gas licuado	mm C. A.	280	280	280	280
Presión mínima de trabajo	bar / MPa	0.5 / 0.05	0.5 / 0.05	0.5 / 0.05	0.5 / 0.05
Presión máxima de trabajo	bar / MPa	6 / 0,60	6 / 0,60	6 / 0,60	6 / 0,60
Cantidad de elementos	Unidades	6	8	10	12
Temperatura máxima	ºC	90	90	90	90
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	**Unidad**	**XP60**	**XP80**	**XP100**	**XP120**
Tensión	V	220 / 240	220 / 240	220 / 240	220 / 240
Frecuencia	Hz	50	50	50	50
DIMENSIONES	**Unidad**	**XP60**	**XP80**	**XP100**	**XP120**
Alto	mm	1020	1020	1020	1020
Ancho	mm	640	840	1040	1240
Profundidad	mm	650	650	650	650
Mandada / Retorno	Pulg.	1 1/2"	1 1/2"	1 1/2"	1 1/2"
Salida de humos	Pulg.	8"	8"	8"	10"
Gas	Pulg.	1"	1"	1"	1"
Peso	Kg	190	240	295	350

Si se opta por una similar, la Caldera poseerá incorporados los siguientes elementos de comando y seguridad:

- Tablero de comando en 12 V
- Tecla de encendido general con señalización luminosa.
- Presóstato
- Válvula automática de seguridad hidráulica.
- Válvula de llenado con válvula de retención.
- Termostato de temperatura máxima.
- Termostato de temperatura mínima (modo económico).
- Termostato de límite de temperatura.
- Termomagnética y Disyuntor diferencial en tablero.
- Conexión para termostato de ambiente.
- Termostato de ambiente.

El tanque de almacenamiento fabricado en chapa de acero de 3,2 mm de espesor con tratamiento contra la corrosión. La caldera poseerá una garantía que incluya dos temporadas de invierno.

CONDUCTOS DE HUMO
Provisión e instalación de conductos de humo para cada equipo. La sección mínima de los mismos será conforme a las especificaciones del fabricante de cada equipo, en este caso será de 8" y a las normas de ENARGAS. Los conductos saldrán al exterior en forma individual de forma tal que se eviten los tramos horizontales. Remataran a los cuatro vientos con sombreretes aprobados por ENARGAS.

8.10 /8.11 /8.12 /8.13 /8.14 /8.15 / Provisión y colocación de Radiador TSA tipo Helyos 500 de similares características, incluye llaves detentoras y purgador.
Los radiadores serán de aluminio inyectado, estarán pintados con pinturas epoxídicas en polvo, polimerizados en horno a 200o C. Deberán superar una doble prueba de control hidroneumático a 9 bar, primero como elemento individual y luego como radiador armado. El agua empleada en la puesta en marcha de la instalación tendrá un PH entre 7 y 8 y/o cloruros totales de 130 ppm máximo. Para garantizar el óptimo funcionamiento de la instalación reduciendo los fenómenos de incrustaciones, de corrosión y además la formación de hidrógeno libre, se aconseja el uso de inhibidor de corrosión adecuado para el tratamiento del agua, para instalaciones de calefacción.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0073

Se proveerán e instalarán radiadores de los tipos: HELYOS 500 marca TRIANGULAR, o similar de igual calidad.

Las cantidades y denominación de armados serán las descriptas en el Computo y Presupuesto.



CARACTERÍSTICAS		350	500	600	700	800
Altura entre Centros (A)	mm	350	500	600	700	800
Altura Total (D)	mm	427	577	677	777	877
Ancho (B)	mm	80	80	80	80	80
Profundidad (C)	mm	95	95	95	95	95
Entrega de Calor	Kcal/h	160	216	254	293	333

8.16 / 8.17 Provisión y colocación de equipo Fan Coil marca Westric.
Se realizará la provisión y colocación de (07) siete equipos de calefacción tipo Fancoil solo para calefacción de Marca Westric: 04 (cuatro) equipos Fancoil de 6.000 Kcal/h o similar de mejor calidad y 03 (tres) equipos Fancoil de 6.000 Kcal/h o similar de mejor calidad.

Características Técnicas – Dimensiones:

CAPACIDAD MEDIDA para 26,7 °C BS / 50 % HR INT				
Modelo			**UU-300**	**UU-500**
Capacidad total en Frío		**Kcal / h**	3.000	5.900
Capacidad sensible en Frio		**Kcal / h**	2.100	4.100
Caudal de aire máximo		**m3 / min**	14	23
Caudal de agua		**L / h**	590	990
Alimentación eléctrica			220 V – 50 Hz – 1F	220 V – 50 Hz – 1F
Consumo eléctrico		**Amp**	0,4	0,75
Consumo eléctrico		**Kw**	0,09	0,14
Circuito de control			Llave Selectora o Termostato de Ambiente (No Incluidos)	Llave Selectora o Termostato de Ambiente (No Incluidos)
Fluido			Agua	Agua
Dimensiones para Techo	Ancho	**(mm.)**	950	1.120
	Alto	**(mm.)**	250	250
	Profundidad	**(mm.)**	692	692
Dimensiones Para Piso	Ancho	**(mm.)**	950	1.120
	Alto	**(mm.)**	790	790
	Profundidad	**(mm.)**	250	250
Peso **(Kg)**			42	50
Serpentina	Tipo		Tubos de cobre y aletas de aluminio	Tubos de cobre y aletas de aluminio
	Area frontal	**(m^2)**	0,16	0,21
	Nº de hileras		2	3
	Diám. de tubos	**(mm.)**	9,5	9,5
	Aletas por pulgada		13	13
	Perdida de carga	**(mca)**	0,27	1,03
Ventilador	Tipo		Centrífugo	Centrífugo
	Cantidad		1	2
	Diam. x ancho	**(mm.)**	180 x 200	180 x 200
	Acoplamiento		Directo	Directo
Motor	Cantidad		1	1
	Alimentación		220 V – 50 Hz – 1F	220 V – 50 Hz – 1F
	Velocidades		2	2
	Potencia	**(Hp)**	1/25	1/10
	Consumo	**(Kw)**	0,09	0,14
	Corriente	**(A)**	0,4	0,75
	Capacitor	**(Mfd)**	3	4
Filtro de aire	Tipo		Lavable	Lavable
	Dimensiones		664 x 220 x 8 mm.	835 x 220 x 8 mm.
Conexiones de Agua	Entrada		∅ 1/2" Gas	∅ 1/2" Gas
	Salida		∅ 1/2" Gas	∅ 1/2" Gas
Drenaje de Condensado			∅ 1/2"	∅ 1/2"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



8.18 Provisión y colocación de Termostatos digitales.
Se realizará la provisión y colocación de Termostatos digitales programables. En sectores indicados en Planos en Planilla de Cálculo de Kilocalorias por Ambiente.

9. <u>LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE OBRA:</u>
9.1 Limpieza general del establecimiento (incluye escombros y materiales en desuso). Se deberá la obra perfectamente limpia y condiciones de habilitación y habitabilidad.
La limpieza será periódica y final.
Al finalizar los trabajos el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucia y requiera lavado, como: vidrios, carpinterías, solados, etc.
El Contratista deberá realizar dicha tarea, sacando materiales y/o basura que se puedan ir acumulando en la misma por el trabajo corriente. Para proceder a la Recepción Provisional de la Obra, el Contratista deberá entregarla en perfecto estado de limpieza (vidrios, pisos, etc.) y con las instalaciones en funcionamiento para ser habilitado de inmediato.
La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza periódica, los residuos producto de la limpieza y/o trabajos, serán retirados del establecimiento por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.
La empresa deberá tomar los recaudos para realizar una limpieza periódica durante el transcurso de la ejecución de los trabajos, debiendo contemplar los aspectos de seguridad, y prevención de molestias al personal obrero para que las tareas se ejecuten dentro de un marco adecuado.
Limpieza final de la obra:
a) Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados y cualquier otro elemento que haya sido afectado.
b) Previamente a las tareas de la limpieza final de obra deberá procederse al retiro de la misma de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.
c) Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta del Contratista, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos.
d) El Contratista limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias.
e) Deberá efectuarse la limpieza de techos y la desobstrucción y limpieza de canaletas, bajadas pluviales y cañerías cloacales, incluyendo bocas de acceso y cámaras.
f) Todos los locales se limpiarán íntegramente siguiendo las precedentes instrucciones y las que en su oportunidad pudiera indicar la Inspección de Obra.
g) El Contratista será responsable por los deterioros de las obras ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante el desarrollo de los trabajos, como así mismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº **0073** /2023.-

Comisión de Acto de Apertura y Comisión de Evaluación de las ofertas

Titulares

Sabrina Soledad AGÜERO – Legajo N° 30085599/01

Cintia Alejandra SOTO VERA – Legajo N° 33484144/00

Paula Verónica SOSA – Legajo N° 27566266/03

Suplentes

Franco David BARRIENTOS BENAIM – Legajo N° 32768793/00

Milton Manuel ALVAREZ CASAS – Legajo N° 18865032/00

Jessica Haydee VALLEJOS - Legajo N° 27056093/00

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº **0073** /2023.-

Inspectores de Obra

Matías Martin AIMA – D.N.I. Nº 42.9941.572

Melisa ATAMPI – D.N.I. Nº 36.033.080

Aldana Belén ONTIVEROS ESCALERA - D.N.I. Nº 43.335.721